SUMARIO

DECRETOS **Pag. 5 - 27**

DECRETO N°	**488/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 13/22, tramitada por Expediente N° 5000-1464/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para los meses de Junio del 2022 hasta el mes de Febrero del 2023, cuatro zonas, según detalle: Zona 1: 9622 cupos de Desayuno/merienda y 1728 cupos de Comedor; Zona 2 : 7197 cupos de Desayuno/merienda y 1910 cupos de Comedor ; Zona 3: 10.239 cupos de Desayuno/merienda y 2788 cupos de comedor y Zona 4: 9518 cupos de Desayuno/merienda y 2319 cupos de Comedor, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos trescientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos ochenta y seis con 91/100 ($ 321.450.686,91).
DECRETO N°	**489/2022**	Adjudícase la Contratación Directa, tramitada por el Expediente Nº 5000-1333/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" Módulos Alimentarios en cajas armadas, para el mes de Abril del 2022.
DECRETO N°	**490/2022**	Prórrogase la Contratación Directa, tramitada por el Expediente Nº 910/22, mediante la Solicitud de Pedido Nº 5000-1449/22 referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" Servicio de Desayuno/Merienda y Comedor, para el mes de Mayo del 2022
DECRETO N°	**491/2022**	Declárase de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales a realizarse en el marco de "La Minga", que se llevará a cabo el día 24 de Abril del año 2022, en el Polideportivo Gorki Grana. Crease una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**492/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**493/2022**	Rectifíquese el Artículo Nº 12 del Decreto Nº 1639/21, el que quedará redactado de la manera detallada en el presente.
DECRETO N°	**494/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 24/21 segundo llamado, tramitada por el Expediente Nº 4079-15596/21, Solicitud de Pedido 5000-2976/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nª 5000-37/22, referente a la ejecución de la obra denominada "Sala Velatoria y Galería de Nichos Urna – Cementerio de Morón", solicitada por la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA y GAS SRL, en la suma total de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 10.450.000).
DECRETO N°	**495/2022**	Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Lic. Pereyra Silvana Maria (D.N.I. Nº31.823.259), a partir del día 1° de Abril del año 2022, quien revistaba en el cargo de Directora de Coordinación de Foros de Seguridad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**496/2022**	Desígnase a Balestrini Tomás Alberto (Legajo N° 306222/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Coordinación de Foros de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Planificación, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**497/2022**	Desígnase a Lagunas Analía Celeste (Legajo N° 295412/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Políticas para Personas en Situación de Calle, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**498/2022**	Dispónese la baja de Vanesa Judith Sosa (D.N.I. Nº12.022.217), a partir del día 01 de abril del año 2021, en el cargo de Directora de Políticas de Personas en Situación de Calle, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**499/2022**	Desígnase a Vita Leandro Jorge (Legajo N° 299689/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección del Servicio Alimentario Escolar, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

DECRETO N°	**500/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 25/21, tramitada por el Expediente Nº 4079-15914/21, Solicitud de Pedido 5000-3310/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nª 5000-35/22, referente a la ejecución de la obra denominada "Recuperación de la Casa Natal de María Elena Walsh" sita en la calle Tres de Febrero 547 de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón
DECRETO N°	**501/2022**	Increméntese la caja chica de la dependencia que se detalla en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual. Créanse una caja chica para las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social que se detallan mediante el presente con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**502/2022**	Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en el cual se inscribirán desde el día 1° hasta el día 15 de Mayo del año 2022, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO N°	**503/2022**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Congreso Provincial de Salud "Hacia un Sistema Integrado de Salud" que se llevará a cabo entre los días 19 y 23 de Abril del año 2022, en la ciudad de Mar del Plata. Autorizase al Secretario de Salud a proponer a los funcionarios participantes del evento indicado en el Artículo 1º del presente.
DECRETO N°	**504/2022**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Federación Argentina de Municipios.
DECRETO N°	**505/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**506/2022**	Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 429/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – De origen municipal."
DECRETO N°	**507/2022**	Declárese de interés municipal las Reuniones de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal que organizará el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en las fechas que se indican en el presente Decreto.
DECRETO N°	**508/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**509/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**510/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**511/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**512/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**513/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**514/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**515/2022**	Apruébase el Balance de Economías y Demasías, conforme Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra "Plan de Intervenciones Barrio San Juan".
DECRETO N°	**516/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**517/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**518/2022**	Redetermínanse los valores de la Obra Adecuación General del Edificio del Jardín Maternal Municipal Nº 10, "El Lucerito Etapa II" en un 15,80% que fija un valor de Pesos doscientos veintitrés mil setecientos seis con 82/100 ($223.706,82), en un todo de acuerdo a la variación operada en los meses de Junio de 2014 y Enero de 2015.
DECRETO N°	**519/2022**	Desígnase a Derendinger Lucas Nicolás Agustín (D.N.I. N° 30.131.496), a partir del día 1° de Abril del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**520/2022**	Desígnase a la Lic. Berraud Soledad Ayelén (D.N.I. Nº 35.860.367) – (Legajo N° 295434/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
DECRETO N°	**521/2022**	Otórguese subsidio a favor del señor Pablo Jorge Luis Viana Isa (D.N.I. Nº 28.954.262), por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ($ 25.500.-), para la compra de una desmalezadora.

DECRETO N°	**522/2022**	Téngase por designada a la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Mónica Navarro, como representante del Municipio de Morón ante el Centro IDEB Morón, desde el día 10 de Diciembre del año 2019 hasta el día 4 de Abril del año 2022.
DECRETO N°	**523/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**524/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**525/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**526/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**527/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**528/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**529/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**530/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**531/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**532/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**533/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**534/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**535/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**536/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**537/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**538/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**539/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**540/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**541/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**542/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**543/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**544/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**545/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**546/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**547/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**548/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**549/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**550/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**551/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**552/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**553/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**554/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**555/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**556/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**557/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**558/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**559/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**560/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**561/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**562/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**563/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**564/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**565/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**566/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**567/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**568/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**569/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**570/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**571/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**572/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**573/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**574/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**575/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**576/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**577/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**578/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**579/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**580/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**581/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**582/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**583/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**584/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**585/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 166.030.734,80.-), los rubros que se detallan en el ANEXO I.
DECRETO N°	**586/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**587/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**588/2022**	Asígnase la función de delegado previsional ante el IPS a la agente Domínguez Barriento Magalí Mariel (Legajo N° 205478/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, quien revista dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos.
DECRETO N°	**589/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**590/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**591/2022**	Créase a partir del día 13 de diciembre de 2021 la cantidad de módulos por función que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**592/2022**	Llámase a Concurso de Pases en el Sistema Único Municipal de Salud para todos los Profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS), que a la fecha del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyo ingreso haya sido por Concurso, para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I que integra el presente Decreto.
DECRETO N°	**593/2022**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el lanzamiento del “Programa de Fortalecimiento de las Defensas Civiles de la Provincia de Buenos Aires” que se llevará a cabo el día 23 de Abril del año 2022, en la ciudad de Tapalqué.
DECRETO N°	**594/2022**	Exímase al 100% (cien por ciento) el monto equivalente al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la Tasa por Servicios Generales, los Derechos por Publicidad y Propaganda y los Derechos de Ocupación y de Uso de Espacio Público, correspondiente a los períodos comprendidos entre los meses de Enero a Junio del año 2022, inclusive. Serán pasibles de la presente eximición, los titulares de habilitaciones en relación a los rubros que se detallan en el presente Decreto.
DECRETO N°	**595/2022**	Declárase de Interés Municipal el Campeonato Nacional de Judo, que se llevará a cabo en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, entre los días 4 y 8 de Mayo del año 2022.
DECRETO N°	**596/2022**	Créase la Unidad Ejecutora Local (UEL), con las funciones y responsabilidades previstas en el Convenio Tripartito de Administración de Fondos y en los puntos

		3.2.2, 3.2.3 y 3.3 de la Resolución N° 2164/21 del Ministerio de Educación de la Nación.
DECRETO N°	**597/2022**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Insumos hospitalarios solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**598/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**599/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**600/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20907/2022. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 262/2022, celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual este últiumo se compromete a brindar financiamiento para la ejecución del Proyecto de obraq “Obra de Pavimento y Carpeta Asfáltica -ETAPA II”.
DECRETO N°	**601/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20905/2022. Créase el “Programa Municipal de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, Popular y Solidaria”, en el marco de las políticas implementadas por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, destinadas a contribuir al desarrollo económico local con equidad, al acompañamiento de las iniciativas de autoempleo y al fortalecimiento de emprendimientos autogestivos y cooperativas del distrito enmarcados en los principios y valores de la economía social solidaria.
DECRETO N°	**602/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20906/2022. Créase el SERVICIO DE SEPELIOS MUNICIPAL que será totalmente gratuito para personas que no posean ni recursos económicos ni cobertura social para hacer frente a esta contingencia; y que acrediten la residencia del fallecido y/o un familiar en el Partido de Morón.
DECRETO N°	**603/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20902/2022. Declárese de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de ANK Construcciones S.R.L. Originada en el Expte. 4079-16709/19 por un valor de $7.745.801,18 (siete millones setencietos cuarenta y cinco mil ochocientos uno con 18/100).
DECRETO N°	**604/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20903/2022. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 217/2022, celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por el cual este último se compromete a otorgar recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de diferentes obras en el Partido de Morón.

RESOLUCIONES **Pag. 27 - 40**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 40 - 47**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº 488/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1464/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 13/22 referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para los meses de Junio del 2022 hasta el mes de Febrero del 2023, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Que la presente se dicta en el marco del Acta Acuerdo para la Implementación del SAE, registrada bajo el N° 151/21, con fecha 17 de Marzo del 2021, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que mediante Resolución N° RESO-2022-582-GDEBA-MDCGP, se tramita la aprobación del "Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" para el período comprendido entre el 1° de Marzo del 2022 al 28 de Febrero del 2023, y de los documentos anexos denominados "Marco Alimentario Nutricional SAE 2022", Planilla de Menú SAE, Anexo de Especificaciones Técnicas 2022, y Anexo II Recepción de Mercadería.
Que fueron remitidos a dicho Ministerio los Pliegos Particulares, Módulos Alimentario, etc.
Que los mismos no tienen ninguna observación ni objeción al respecto, con fecha 18 de Abril del 2022.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Redes e Infraestructura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 13/22, tramitada por Expediente N° 5000-1464/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para los meses de Junio del 2022 hasta el mes de Febrero del 2023, cuatro zonas, según detalle: Zona 1: 9622 cupos de Desayuno/merienda y 1728 cupos de Comedor; Zona 2 : 7197 cupos de Desayuno/merienda y 1910 cupos de Comedor ; Zona 3: 10.239 cupos de Desayuno/merienda y 2788 cupos de comedor y Zona 4: 9518 cupos de Desayuno/merienda y 2319 cupos de Comedor, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos trescientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos ochenta y seis con 91/100 ($ 321.450.686,91).
ARTÍCULO 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 489/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-1333/22-0 del D.E., y
CONSIDERANDO:
Que ante la necesidad de continuar con la prestación del Servicio Módulos Alimentarios del SAE correspondiente al mes de Abril del 2022, en las distintas instituciones Educativas Provinciales y Municipales del distrito, en virtud de la nota Número: NO-2022-08170966-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, de fecha 22 de Marzo del 2022, la cual luce en el expediente de enunciado en el Visto.
Que fue consultada dicha entidad con la finalidad de realizar la contratación Directa que nos ocupa, manifestando que no tiene objeción al respecto, con fecha 4 de Abril del 2022.
Que con fecha 11 de Abril del 2022 del 2022 se realizó la Apertura de Ofertas, en la cual concurrieron las Empresas: Equis Quince SA. y Disalar S.R.L. de la cual surgen las siguientes ofertas:
1. DISALAR S.R.L. cotiza en la suma total de sesenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil setecientos setenta y ocho con 56/100 ($67.995.778,56). desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 17.704.939,68
ZONA 2 $ 13.748.220,96
ZONA 3 $ 18.764.915,52
ZONA 4 $ 17.777.702,40
2. EQUIS QUINCE S.A.. cotiza en la suma total de sesenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil setecientos setenta y ocho con 56/100 ($67.995.778,56). desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 17.704.939,68
ZONA 2 $ 13.748.220,96
ZONA 3 $ 18.764.915,52.
ZONA 4 $ 17.777.702,40
Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte considera que deben asegurar el correcto abastecimiento de los alimentos a las Instituciones Educativas comprendidas en el Programa y se recomienda continuar por el periodo comprendido con la presente contratación con las mismas zonas y empresas prestadoras de los Servicios Alimentarios, quedando de la siguiente manera: al Proveedor DISALAR S.R.L. la Zona 1 y Zona 2; y al Proveedor EQUIS QUINCE S.A. la Zona Nª 3 y Zona Nª 4, resultan ser las más convenientes a los intereses municipales.
Que se contempla para dicho caso el Acta Acuerdo 55/2017; la Resolución 705/2020 de Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de

Buenos Aires y Anexo, el Convenio Suscripto con el mismo Ministerio Registrado bajo el Nº 151/2021.
Que la Secretaria de Educación Cultura y Deporte ha realizado el correspondiente informe de selección de las ofertas.
Que han intervenido la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Sub Secretaría de Asuntos Legales y las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que debido a la urgencia de la prestación de la contratación que nos ocupa, que se trata de un servicio esencial para el Desarrollo y Salud de los niños y niñas de los distintos establecimientos Educativos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-1333/22
ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Contratación Directa, tramitada por el Expediente Nº 5000-1333/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" Módulos Alimentarios en cajas armadas, para el mes de Abril del 2022, Proveedor DISALAR S.R.L. la Zona 1 : en la suma de $ 17.704.939,68 y la Zona 2 : en la suma de $ 13.748.220,96.-. en la suma total de pesos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta con 64/100 ($ 31.453.160,64) y al proveedor EQUIS QUINCE S.A. la Zona 3: en la suma de $ 18.764.915,52 y la Zona 4: en la suma de $ 17.777.702,40, en la suma total de pesos treinta y seis millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete con 92/100 ($ 36.542.617,92). El total de la presente adquisición asciende a la suma de pesos sesenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil setecientos setenta y ocho con 56/100 ($ 67.995.778,56)
ARTÍCULO 3º.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 - Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 2405.-
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 490/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-910/22-0 del D.E., solicitud de pedido Nº 5000-1449/22, y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 8 de Abril fue consultada dicha entidad en relación a la prórroga del mes de Mayo del 2022, y ésta con fecha 11 de abril del 2022, han manifestado que dan por recibida la información respecto de la modalidad adoptada y con la finalidad de que se avance en la ejecución del servicio la Dirección no tienen objeciones al respecto.
Que en virtud a lo indicado y la no objeción se procedió a realizar una prórroga de la contratación para el mes de Mayo.
Que dio debida intervención la Dirección de Contaduría según luce a fs. 352 del expediente, y que dicho incremento se encuadra en el segundo párrafo del Art. 146º del Decreto Ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en virtud de haberse recibido el 14 de Marzo del corriente los Pliegos de Bases y condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios (SAE Marzo 2022-Febrero 2023), no se ha contado con el tiempo suficiente para dar inicio con el Llamado a Licitación Pública.
Que han intervenido la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Subsecretaría de Asuntos Legales, y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contaduría.-
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prórrogase la Contratación Directa, tramitada por el Expediente Nº 910/22, mediante la Solicitud de Pedido Nº 5000-1449/22 referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" Servicio de Desayuno/Merienda y Comedor, para el mes de Mayo del 2022, la Zona 1 en la suma de $ 11.854.901,00 y Zona 2 : en la suma de $ 8.878.500,00 a la empresa DISALAR S.R.L., en la suma total de $ 20.733.401,00 (pesos veinte millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos uno) y la Zona 3: en la suma de $ 13.397.770,20 y Zona 4: en la suma de $ 12.204.074,60, a la empresa EQUIS QUINCE S.A. en la suma total de $ 25.601.844,80 (pesos veinticinco millones seiscientos un mil ochocientos cuarenta y cuatro con 80/100), solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE, El total del presente Servicio asciende a la suma de $ 46.335.245,80 (pesos cuarenta y seis millones trescientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 80/100).
ARTÍCULO 2°.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 - Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2664.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduard Aguilar

* * *

DECRETO Nº 491/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11613/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Cultura informa acerca de las actividades artísticas y culturales a realizarse en el marco de "La Minga", que se llevará a cabo el día 24 de Abril del año 2022, en el Polideportivo Gorki Grana.
Que, asimismo, a fojas 4 la Dirección de Cultura solicita la creación de una caja chica especial para afrontar los gastos de pequeña cuantía que se

produzcan en el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en actividades culturales como la indicada anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales a realizarse en el marco de "La Minga", que se llevará a cabo el día 24 de Abril del año 2022, en el Polideportivo Gorki Grana.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades que se originen en el Artículo 1°:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Cultura	20.000	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 493/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11541/21-0 D.E., la Ley Nº 14.656, el C.C.T. Nº 39/17, el Decreto Nº 1639/21 del D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1639/21 se establecieron distintos incrementos de sueldos vinculados a la planta del personal del Departamento Ejecutivo y a la Carrera Profesional del Sistema Único Municipal de la Salud hasta el mes de marzo del año 2022 inclusive.
Que con fecha 31 de enero de 2022, se suscribe adenda de acta acuerdo paritario con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y con la Asociación de Profesionales del Hospital Municipal Ostanciana B. de Lavignolle, acordando anticipar a partir del día 1º de febrero del año 2022, únicamente, las guardias médicas de reemplazo según lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Nº 1639/21.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Liquidación de Sueldos y la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo Nº 12 del Decreto Nº 1639/21, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 12º.- Establécese, a partir del día 1º de marzo de 2022, el valor neto mínimo de la guardia medica de la Carrera profesional del Sistema Único Municipal de Salud, para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes en la suma de pesos diecinueve mil ($19.000) y para los días sábados, domingos y feriados en la suma de pesos veintiún mil quinientos ($21.500), anticipándose el incremento a partir del día 1º de febrero del año 2022 únicamente para las guardias médicas de reemplazo de la Carrera profesional del Sistema Único Municipal de Salud".
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 494/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 671/21, la Resolución N° 283/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15596/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 24/21 segundo llamado, referente a la ejecución de la obra denominada "Sala Velatoria y Galería de Nichos Urna – Cementerio de Morón" solicitada por la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la presente Licitación se encuadra en el marco del Convenio N° 671/21, de fecha 18 de Octubre de 2021, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra mencionada.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 9.500.000).
Que tal como resulta del acta de fecha 25 de Febrero de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
• DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA y GAS SRL cotiza en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($10.450.000,00).
Que surge del informe realizado por el área técnica interviniente que la empresa oferente cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos licitatorios.
Que tratándose de una oferta única, resulta aplicable lo previsto por el Artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual establece: "Licitada públicamente una obra, si existieran dos o más ofertas válidas, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a su adjudicación. Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada".
Que por medio del Artículo 1° de la Resolución N° 283/22, de fecha 8 de Abril de 2022, la Secretaría de Planificación Estratégica declaró conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA y GAS SRL, cumpliendo con las previsiones del Artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica, han tomado debida intervención a fojas 627/628.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 24/21 segundo llamado, tramitada por el Expediente Nº 4079-15596/21, Solicitud de Pedido 5000-2976/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nª 5000-37/22, referente a la ejecución de la obra denominada "Sala Velatoria y Galería de Nichos Urna – Cementerio de Morón", solicitada por la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA y GAS SRL, en la suma total de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 10.450.000).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación; Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5582/2021; 53 y 2690/2022 respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 495/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto N° 425/21, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 346/20 se designó a la Lic. Pereyra Siolvana Maria (D.N.I. Nº31.823.259) en el cargo de Directora de Coordinación de Foros de Seguridad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
Que la Lic. Pereyra Silvana María (D.N.I.31.823.259) ha puesto a disposición su renuncia al cargo de Directora en la Dirección de Coordinación de Foros de Seguridad, a partir del día 1° de Abril del año 2022.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Lic. Pereyra Silvana Maria (D.N.I. Nº31.823.259), a partir del día 1° de Abril del año 2022, quien revistaba en el cargo de Directora de Coordinación de Foros de Seguridad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 496/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Coordinación de Foros de Seguridad constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Coordinación de Foros de Seguridad, es Balestrini Tomás Alberto, razón por la cual corresponde que sea designado en el respectivo cargo.
Que la Secretaría de Administración ha tomado debido conocimiento de lo solicitado, expidiéndose favorablemente al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a Balestrini Tomás Alberto (Legajo N° 306222/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Coordinación de Foros de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Planificación, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 497/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Políticas para Personas en Situación de Calle constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Políticas para Personas en Situación de Calle, es Lagunas Analía Celeste, razón por la cual corresponde que sea designada en el respectivo cargo.
Que la Secretaría de Administración ha tomado debido conocimiento de lo solicitado, expidiéndose favorablemente al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a Lagunas Analía Celeste (Legajo N° 295412/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Políticas para Personas en Situación de Calle, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *

DECRETO Nº 498/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N°2279/2, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2279/2021, se designó a Vanesa Sosa Judith (D.N.I. Nº28.347.243) como Directora de Políticas de Personas en Situación de Calle, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.
Que la Secretaria de Gobierno solicita la designación de Vanesa Judith Sosa (D.N.I. Nº28.347.243) en la categoría Asesora III, a partir del día 01 de abril de 2022.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de Vanesa Judith Sosa (D.N.I. Nº12.022.217), a partir del día 01 de abril del año 2021, en el cargo de Directora de Políticas de Personas en Situación de Calle, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 01 de abril del año 2022, a Vanesa Judith Sosa (D.N.I. Nº12.022.217), en el cargo de Asesora III, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *

DECRETO Nº 499/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección del Servicio Alimentario Escolar constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección del Servicio Alimentario Escolar, es Vita Leandro Jorge, razón por la cual corresponde que sea designado en el respectivo cargo.
Que la Secretaría de Administración ha tomado debido conocimiento de lo solicitado, expidiéndose favorablemente al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a Vita Leandro Jorge (Legajo N° 299689/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección del Servicio Alimentario Escolar, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *

DECRETO Nº 500/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 695/21, la Resolución N° 284/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15914/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 25/21, referente a la ejecución de la obra denominada “Recuperación de la Casa Natal de María Elena Walsh” sita en la calle Tres de Febrero 547 de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, solicitada por la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la presente Licitación se encuadra en el marco del Convenio N° 695/21, de fecha 28 de Octubre de 2021, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra mencionada.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 ($ 63.282.625,60).
Que tal como resulta del acta de fecha 1° de Febrero de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
• MAJO CONSTRUCCIONES SA cotiza en la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 13/100 ($ 88.145.244,13).
Que surge del informe realizado por el área técnica interviniente que la empresa oferente cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos licitatorios.
Que tratándose de una oferta única, resulta aplicable lo previsto por el Artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual establece: “Licitada públicamente una obra, si existieran dos o más ofertas válidas, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a su adjudicación. Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada”.
Que por medio del Artículo 1° de la Resolución N° 284/22, de fecha 8 de Abril de 2022, la Secretaría de Planificación Estratégica declaró conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por la empresa MAJO CONSTRUCCIONES SA, cumpliendo con las previsiones del Artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica, han tomado debida intervención a fojas 906/907.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 25/21, tramitada por el Expediente Nº 4079-15914/21, Solicitud de Pedido 5000-3310/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nª 5000-35/22, referente a la ejecución de la obra denominada "Recuperación de la Casa Natal de María Elena Walsh" sita en la calle Tres de Febrero 547 de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, solicitada por la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa MAJO CONSTRUCCIONES SA, en la suma total de pesos ochenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 13/100 ($ 88.145.244,13).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación; Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6076/2021; 52 y 2685/2022 respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 501/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10081/22-0 del D.E., el Decreto Nº 001/2022 del D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, surge la propuesta para el incremento del monto de la caja chica de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para el ejercicio 2022, debido a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma.

Que a través del Decreto Nº 001/2022, se crearon diferentes cajas chicas para distintas dependencias municipales.

Que el Decreto mencionado en el párrafo que precede, contempló la creación de la caja chica de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en el expediente citado en el visto, obra un pedido de la Secretaría de Desarrollo Social para la creación de cajas chicas para las nuevas Direcciones creadas en la nueva estructura de esa área.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Increméntese la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos	$65.000	2

ARTÍCULO 2º.- Créanse una caja chica para las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	*MONTO*	*ROTACIÓN MENSUAL*
Subsecretaría de Políticas Socio Comunitarias	$15.000,00	1
Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales	$15.000,00	1
Subsecretaría de Logística para la Gestión Alimentaria y Habitacional	$15.000,00	1
Dirección de Administración y Despacho	$15.000,00	1
Dirección de Programas y Proyectos	$15.000,00	1

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 502/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;

El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11301/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto por el Artículo 93° y ss. del Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, reglamenta el procedimiento para la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo habilitar un registro especial para la inscripción de aquellos Contribuyentes que reúnan los requisitos previstos en la normativa señalada.

Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Administración, y la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en el cual se inscribirán desde el día 1° hasta el día 15 de Mayo del año 2022, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Economía y Finanzas, a través del área competente, extenderá los Certificados de Mayor Contribuyente a quienes pretendan integrar la nómina, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- La Dirección de Asuntos Técnicos procederá a registrar a los contribuyentes que acrediten estar en condiciones de inscribirse mediante la presentación del instrumento dispuesto en el artículo precedente, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Administración y de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Maria Celeste Conde – Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman – Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 503/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11719/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud informa acerca del Congreso Provincial de Salud "Hacia un Sistema Integrado de Salud" que se llevará a cabo entre los días 19 y 23 de Abril del año 2022, en la ciudad de Mar del Plata.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en actividades como la mencionada anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Congreso Provincial de Salud "Hacia un Sistema Integrado de Salud" que se llevará a cabo entre los días 19 y 23 de Abril del año 2022, en la ciudad de Mar del Plata.
ARTÍCULO 2º.- Autorizase al Secretario de Salud a proponer a los funcionarios participantes del evento indicado en el Artículo 1º del presente.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Doctor Domingo Martín Latorraca, por la suma de pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00), con oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose la misma a la Subjurisdicción 1110104000, Salud, Apertura Programática 01.01.00 Administración General, Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente al presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 504/2022

Morón, 21 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12135/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Unidad Intendente informa acerca de la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Federación Argentina de Municipios.
Que para participar en el organismo mencionado es necesario abonar la membresía correspondiente.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en organismos como el mencionado anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Federación Argentina de Municipios.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Federación Argentina de Municipios, por la suma de pesos quinientos noventa y dos mil quinientos con 00/100 ($ 592.500,00), imputándose la misma a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01.00 – Gabinete; Partida 3.4.9.0 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales, correspondiente al presente ejercicio.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 506/2022

Morón, 22 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto N° 429/22, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 3° del Decreto N° 429/22 se imputó el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – De origen municipal.
Que se advierte que se ha incurrido en un error involuntario, pues el gasto autorizado debería haber sido imputado "…a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – De origen municipal…".
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Artículo 3° del Decreto N° 429/22.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 429/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – De origen municipal."
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 507/2022

Morón, 22 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11731/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente citado en el Visto, hace referencia a la realización de las Reuniones de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal que organizará el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires durante 2022.
Que esta comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características por la mencionada institución, debatiéndose temas relacionados con la administración financiera

municipal, siendo objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo.
Que los encuentros mencionados se llevarán a cabo en distintas ciudades de la Provincia de Buenos Aires durante el año en curso.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal las Reuniones de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal que organizará el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en las fechas que se indican en las siguientes ciudades:

Fecha	Sede
8 de Abril	Chivilcoy
6 de Mayo	Adolfo Alsina
2 de Junio	Adolfo Gonzáles Chávez
1 de Julio	Malvinas Argentinas
5 de Agosto	Lobos
2 de Septiembre	Pila
14 de Octubre	Pinamar
Noviembre (fecha a confirmar)	Monte Hermoso (Encuentro Anual)

ARTÍCULO 2º.- Autorizase a la Secretaria de Economía y Finanzas, a proponer a los funcionarios participantes a las reuniones indicadas en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º.- Autorizase a la Secretaria de Administración a emitir la pertinente resolución de disposición de fondos para concretar la concurrencia de los funcionarios a los encuentros mencionados en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 515/2022

Morón, 22 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10119/18-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 714/18 se adjudicó la Licitación Pública N° 8/18, referente a la obra denominada “Plan de Intervenciones Barrio San Juan”, a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de $ 30.902.365,24.
Que dicha obra se encuadra en el marco del Convenio de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas y Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, registrado bajo el N° 621/17, suscripto entre el Municipio de Morón y la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, por un valor de $ 25.093.523,46.
Que existe una diferencia entre el monto adjudicado y el monto convenido, por un valor de $ 5.508.841,79.
Que a fojas 1576, se hace saber que no prosperó la tramitación de mayor financiamiento ante la Provincia de Buenos Aires, y que las obras se encuentran finalizadas y cumpliendo el fin para el cual fueron proyectadas.
Que a fojas 1577/1579, la Dirección de Arquitectura emitió informe en el cual se acompaña el Balance de Economías y Demasías obrante a fojas 1577-1578, y nuevo itemizado, que responden al monto total convenido, solicitando su aprobación.
Que han tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes informan que las obras se encuentran ejecutadas y los trabajos realizados se ajustan al itemizado del Balance de Economías y Demasías pendiente de aprobación.
Que a fojas 1581/1582 la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Balance de Economías y Demasías, conforme Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra “Plan de Intervenciones Barrio San Juan”.
ARTÍCULO 2°.- Ajústese el itemizado de la Planilla de Cómputo y Presupuesto según el Balance de Economías y Demasías aprobado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente el presente Decreto a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 518/2022

Morón, 22 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16218/14 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, Arquingham S.R.L., solicita una redeterminación de precios relacionados con Obra Adecuación General del Edificio del Jardín Maternal Municipal Nº 10, “El Lucerito Etapa II”.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que las variaciones producidas entre los meses de Junio de 2014 y Enero de 2015 demuestran un incremento del 15,80%.
Que a fojas 477 la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Redetermínanse los valores de la Obra Adecuación General del Edificio del Jardín Maternal Municipal Nº 10, “El Lucerito Etapa II” en un 15,80% que fija un valor de Pesos doscientos veintitrés mil setecientos seis con 82/100 ($223.706,82), en un todo de acuerdo a la variación operada en los meses de Junio de 2014 y Enero de 2015.
ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a Arquingham S.R.L.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 519/2022

Morón, 22 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, es Derendinger Lucas Nicolás Agustín, razón por la cual corresponde que sea designado en el respectivo cargo.
Que la Secretaría de Administración ha tomado debido conocimiento de lo solicitado, expidiéndose favorablemente al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a Derendinger Lucas Nicolás Agustín (D.N.I. N° 30.131.496), a partir del día 1° de Abril del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 520/2022

Morón, 22 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 683/21, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 683/21 se designó a la Lic. Berraud Soledad Ayelén (D.N.I. Nº 35.860.367) – (Legajo N° 295434/00) en el cargo de Directora de Desarrollo Humano y Promoción Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que la Dirección de Articulación Territorial constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Articulación Territorial, es la Lic. Berraud Soledad Ayelén, razón por la cual corresponde que sea designada en el respectivo cargo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Lic. Berraud Soledad Ayelén en el cargo de Directora de Desarrollo Humano y Promoción Social, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la Lic. Berraud Soledad Ayelén (D.N.I. Nº 35.860.367) – (Legajo N° 295434/00) a partir del día 31 de Marzo del año 2022, en el cargo de Directora de Desarrollo Humano y Promoción Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la Lic. Berraud Soledad Ayelén (D.N.I. Nº 35.860.367) – (Legajo N° 295434/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 521/2022

Morón, 25 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11480/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio del señor Pablo Jorge Luis Viana Isa (D.N.I. Nº 28.954.262) para la compra de una desmalezadora.
Que a fojas 3/4 obra fotocopia del DNI del solicitante.
Que a fojas 5/6 obra presupuesto y constancia de inscripción en AFIP del proveedor OXI ROCCA (C.U.I.T. 30-70841665-3).
Que a fojas 7/8 se acompaña informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Que a fojas 12, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2568.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del señor Pablo Jorge Luis Viana Isa (D.N.I. Nº 28.954.262), por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ($ 25.500.-), para la compra de una desmalezadora.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de OXI ROCCA (C.U.I.T. 30-70841665-3), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 522/2022

Morón, 25 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11626/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca de la convocatoria para Asamblea General Ordinaria del Centro IDEB Morón, a realizarse el día 4 de Abril del año 2022, en el salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.
Que las distintas organizaciones que lo componen nombran a sus representantes ante el Centro IDEB Morón.
Que desde el día 10 de Diciembre del año 2019, la representación del Municipio de Morón ante el Centro IDEB Morón es ejercida por la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Mónica Navarro.
Que, asimismo, entre las misiones y funciones de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, se encuentran las de representar al Intendente Municipal en todos los actos vinculados al área, y articular políticas con los subsectores públicos, actores privados, cámaras, sindicatos, universidades e instituciones comprometidas en la ejecución de programas y proyectos, entre otras.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por designada a la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Mónica Navarro, como representante del Municipio de Morón ante el Centro IDEB Morón, desde el día 10 de Diciembre del año 2019 hasta el día 4 de Abril del año 2022.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 531/2022

Morón, 26 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16928/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	10.684	4079-16928/21	0	Ramiro Ruffini Baz	40.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 585/2022

Morón, 27 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11619/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16º dispone, la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre de ejercicio anterior al que se presupuesta.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 166.030.734,80.-), los rubros que se detallan en el ANEXO I.
ARTÍCULO 2°.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 3.097.544,50.-) según el detalle del ANEXO II.
ARTÍCULO 3º.- Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 19/100 ($ 24.477.294,19.-), según el detalle del ANEXO III.

ARTÍCULO 4º.- Créase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 11/100 ($ 144.650.985,11.-), según el detalle del ANEXO IV.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

ANEXO I

Rubro-Descripción		Monto
3510186 - Saldo Centro Juveniles-becas-1750135	22- Afectado	295,213.00
3510101 - Saldo Fdo Espec Munic Reactivac Cultural y Deporte 1750141	22- Afectado	694,771.80
3510116 - Saldo Comunidades sin violencia Conv 170/21-1750145	22- Afectado	3,412,852.00
3510145 - Saldo Conv 812/21 Fund BAPRO clubes Brisas, Molisana y Castelar 2250401	22- Afectado	702,695.46
3510108 - Saldo Torneos Juveniles Bonaerenses Afectado 1750404	22- Afectado	794,285.87
1750404 - Torneos Bonaerenses Provincia de Bs. As. Afectado	22- Afectado	918,861.00
3510107 - Saldo Proyecto crianza sin violencia 1750125	22- Afectado	599,820.00
3510114 - Saldo proy de protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas 1750130	22- Afectado	3,491,524.54
3510147 - Saldo Plan Sumar 1420700	22- Afectado	19,601,054.23
3510181 - Saldo Centro de Día 1750116	22- Afectado	1,555,089.34
Total 22- Afectado		**32,066,167.24**
3510149 - Subsidio Institucional para Proyectos de Comunicación Comunitaria-1720129	32-Afectado	717,506.00
3510165 - Saldo Prog.Fort Institucional para Clubes de Barrio- Min de Turismo 1720131	32-Afectado	1,000,000.00
3510195 - Sdo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Min.de Desarrollo Soc.Nac 1720333	32-Afectado	34,343,134.91
3510144 - Saldo Programa Potenciar trabajo Potenciar Morón 1720334	32-Afectado	14,291,222.55
1720404 - Proyecto Sociopreventivo Plazas PAMI- Conv 804/21.	32-Afectado	1,072,452.00
3510161 - Saldo Programas Mercados Multiplicar-Consj.Nac.de Coord.Pol.Sociales-Conv 319/21 2220108	32-Afectado	1,726,622.35
3510164 -Saldo Prog. de Asist. para la Mej de los Gob. Locales-Municipios de Pie-Conv 768/21 -2220118	32-Afectado	43,889,011.15
3510129 - Saldo Plan de sustentabilidad-Ambiente 2220184	32-Afectado	551,507.77
3510104 - Saldo Reparaciones en el cementerio municipal 2220187	32-Afectado	183,759.55
2220187 - Reparaciones en el cementerio Muncipal-Prog Argentina Hace-Conv 260/20	32-Afectado	2,830,744.66
3510162 - Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Mat. para la Emer. 2220301	32-Afectado	1,056,727.94
3510175 - Saldo Plan Nacional Accionar-Prog. de ayudas urgentes-Conv.320/21-2220302	32-Afectado	3,893,196.00
2220403 - Apoyo a la Sericultura del Proyecto Seda - Conv 654/21	32-Afectado	1,845,396.50
3510133 - Saldo AySa-Plan Más Cerca- Saneamiento Red Cloacal Dom. 2240102	32-Afectado	16,538,330.55
3510194 - Saldo Parque lineal Haedo norte 2220195	32-Afectado	6,385,805.63
3510174 - Saldo Subsidio no reintegrable Fort.del Sistema de Prom de Derechos de Niños 1720303	32-Afectado	3,639,150.00
Total 32- Afectado		**133,964,567.56**
Total		**166,030,734.80**

* * *

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	22	02	00	132	2	5	2	0	3,097,544.50
Total Fuente de Financiamiento 132									**3,097,544.50**
Total									**3,097,544.50**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	23	05	00	132	2	5	2	0	2,541,331.22
1110107000	38	05	00	132	3	4	9	0	1,491,399.13
1110107000	38	11	00	132	3	4	9	0	545,820.00
1110118000	33	02	00	132	3	4	9	0	336,295.37
1110118000	33	02	00	132	3	5	1	0	1,063,374.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**5,978,219.72**
1110105000	29	60	00	133	3	4	9	0	15,637,076.25
1110111000	69	79	00	133	4	2	2	0	2,861,998.22
Total Fuente de Financiamiento 133									**18,499,074.47**
Total									**24,477,294.19**

* * *

ANEXO IV

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	38	13	00	132	2	9	2	0	59,800.00

1110107000	38	13	00	132	2	9	5	0	11,600.00
1110107000	38	13	00	132	2	9	9	0	223,813.00
1110113000	29	05	00	132	3	4	9	0	2,831,266.00
1110113000	29	05	00	132	4	3	6	0	209,186.00
1110118000	35	03	00	132	5	1	7	0	694,771.80
1110109000	92	00	00	132	7	6	1	0	25,155,055.22
Total Fuente de Financiamiento 132									**29,185,492.02**
1110107000	01	15	00	133	3	4	9	0	617,506.00
1110107000	17	04	00	133	3	4	9	0	448,402.00
1110107000	32	04	00	133	5	1	4	0	34,343,134.91
1110107000	32	05	00	133	5	1	4	0	2,174,803.00
1110107000	38	19	00	133	2	3	5	0	97,200.00
1110107000	38	19	00	133	2	6	3	0	68,220.00
1110107000	38	19	00	133	2	7	4	0	15,000.00
1110107000	38	19	00	133	2	7	9	0	4,520.00
1110107000	38	19	00	133	2	9	3	0	3,500.00
1110107000	38	19	00	133	2	9	6	0	2,397,400.00
1110107000	38	19	00	133	4	3	5	0	368,750.00
1110107000	38	19	00	133	4	3	6	0	200,000.00
1110108000	01	13	00	133	5	1	7	0	768,200.00
1110111000	72	97	00	133	5	4	5	0	551,507.77
1110116000	01	04	00	133	3	2	6	0	500,000.00
1110116000	01	04	00	133	4	2	1	0	598,000.00
1110116000	01	04	00	133	4	2	2	0	5,726,000.00
1110116000	01	04	00	133	4	3	2	0	25,452,800.00
1110116000	01	04	00	133	4	3	5	0	1,476,615.00
1110116000	01	04	00	133	4	3	6	0	2,068,580.00
1110116000	01	04	00	133	4	3	7	0	4,595,086.15
1110118000	35	06	00	133	4	3	9	0	1,845,396.50
1110122000	36	12	00	133	2	2	2	0	631,960.00
1110122000	36	12	00	133	2	2	3	0	37,800.00
1110122000	36	12	00	133	2	2	9	0	37,300.00
1110122000	36	12	00	133	2	6	5	0	30,000.00
1110122000	36	12	00	133	2	8	4	0	167,500.00
1110122000	36	12	00	133	3	4	9	0	28,800.00
1110122000	36	12	00	133	4	3	2	0	13,313,062.55
1110122000	36	14	00	133	5	2	6	0	1,028,227.94
1110122000	36	15	00	133	2	5	8	0	33,524.50
1110122000	36	15	00	133	2	7	9	0	6,458.00
1110122000	36	15	00	133	2	9	3	0	560,326.88
1110122000	36	15	00	133	2	9	6	0	271,782.00
1110122000	36	15	00	133	4	3	7	0	854,530.97
1110109000	92	00	00	133	7	6	1	0	14,143,598.92
Total Fuente de Financiamiento 133									**115,465,493.09**
Total									**144,650,985.11**

* * *

DECRETO Nº 588/2022

Morón, 27 de Abril de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 1417/20, 1654/21 y 482/22, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-13854/20 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 1417/20, se asignó la función de delegado previsional a Gómez Camila Claribel (Legajo N° 265078/00).
Que por medio del Decreto N° 1654/21, se dejó sin efecto la función de delegado previsional a Collante Pascual Andrés (Legajo N° 183889/00).
Que por medio del Decreto N° 482/22, se aceptó la renuncia de la agente Gómez Camila Claribel (Legajo N° 265078/00) a partir del día 31 de Marzo del año 2022.
Que a fojas 8/9 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos propone a las agentes Domínguez Barriento Magalí Mariel (Legajo N° 205478/00) y Fernández Zulema Yolanda (Legajo N° 303545/00), para cumplir la función de delegados previsionales ante el IPS.
Que la agente Domínguez Barriento Magalí Mariel (Legajo N° 205478/00) revista dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos.
Que la agente Fernández Zulema Yolanda (Legajo N° 303545/00) revista dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Técnico II con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Administración, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 1417, a partir del día 31 de Marzo del año 2022, por medio del cual se otorgó la función de delegado previsional ante el IPS a la agente Gómez Camila Claribel (Legajo N° 265078/00).
ARTÍCULO 2º.- Asígnase la función de delegado previsional ante el IPS a la agente Domínguez Barriento Magalí Mariel (Legajo N° 205478/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, quien revista dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos.
ARTÍCULO 3º.- Asígnase la función de delegado previsional ante el IPS a la agente Fernández Zulema Yolanda (Legajo N° 303545/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, quien revista dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Técnico II con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 591/2022

Morón, 27 de Abril de 2022

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, la Ley N° 14.656, los Decretos N° 94/19, 566/20, 106/21, 1386/21 y 1924/21 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-10743/19-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por la Ley N° 14.656, se determinó que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica.
Que por el Decreto N° 94/19 de fecha 14 de Febrero del año 2019 se determinó el valor del módulo por función para los agentes de escalafón superior, que se actualizará en base a la negociación paritaria anual.

Que por el Decreto N° 566/20 de fecha 11 de Mayo del año 2020 se establecieron, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, la cantidad de módulos por función de la Planta Política del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 106/21 se establecieron la cantidad de módulos por función para Sub-Jefe de Compras y Contrataciones a partir del 1° de Agosto de 2020 y la cantidad de módulos por función para Dirección Ventanilla Única a partir del 1° de Enero de 2021.
Que por Decreto N° 1386/21 se establecieron la cantidad de módulos por función para la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), la Dirección Administrativa de la Secretaría de Salud, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Subsecretaría de Administración Financiera y la Dirección de Compras.
Que por Decreto Nº 1924/21 se estableció a partir del 1º de noviembre de 2021, la cantidad de módulos por función para la Dirección Ventanilla Única.
Que corresponde crear los módulos pertinentes para la Jefatura de Asesores a partir del día 13 de diciembre de 2021, asimismo, corresponde establecer la cantidad de módulos por función para la Dirección Administración Hospital Morón, a partir del 1º de enero de 2022, para la Dirección de Liquidación de Sueldos, para la Dirección de Recursos Humanos y para la Dirección de Asuntos Técnicos a partir del 1º de marzo de 2022.
Que la Ordenanza N° 5513/04, establece en su art 25º que el Departamento Ejecutivo podrá modificar, crear o suspender las bonificaciones allí enunciadas si razones de orden funcional así lo requieran.
Que han tomado la intervención la Secretaría de Administración y la Subsecretaría de Asuntos Legales sin formular objeción alguna.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase a partir del día 13 de diciembre de 2021 la cantidad de módulos por función que se detallan a continuación:

JEFE DE ASESORES	8,05

ARTÍCULO 2º.- Establécese a partir del día 1° de Enero del año 2022, la cantidad de módulos por función que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE MORÓN	14

ARTÍCULO 3º.- Establécese a partir del día 1° de Marzo del año 2022, la cantidad de módulos por función que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS	9,50
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	9,50
DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS	9,50

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 592/2022

Morón, 28 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11735/22-0 del D.E., la Ordenanza Nº 9875/07 y su modificatoria, Ordenanza Nº 10553/08, con sus Decretos Promulgatorios Nº 2199/07 y Nº 1552/08 del Sistema Único Municipal de Salud de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Salud solicita el llamado a concurso de pases, concurso abierto y cerrado de ingresos al escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud para cubrir cargos vacantes de las especialidades que se detallan en los Anexos I y Concurso de Funciones en el Anexo II, de jefaturas cerradas a los respectivos servicios del SUMS.
Que los pases y los ingresos tienen como destino único, en todos los casos y sin excepción, el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) en las especialidades que integran los respectivos servicios y estamentos de dicho Sistema Sanitario.
Que el concurso de pases para cargos vacantes comprende el cambio de servicio, de especialidad y/o del régimen laboral horario de los profesionales escalafonados que a la fecha de promulgación del decreto de llamado a concurso, acrediten tener una antigüedad no menor a cinco (5) años en la carrera profesional de salud del SUMS.
El concurso de pases no comprende los desplazamientos por los establecimientos pertenecientes al SUMS fundados en razones de servicio.
Que la condición de ingreso abierto comprende a los cargos vacantes de las especialidades que requieren ser cubiertas para garantizar el funcionamiento del respectivo servicio y a los cargos interinos y reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del decreto de llamado a concurso, acrediten menos de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.
Que la condición de ingreso cerrado comprende a los cargos interinos y a los reemplazantes de guardia que a la fecha (si realizo un mínimo de cuarenta y dos guardias por año, computables con un máximo de cinco guardias por mes de promulgación del decreto de llamado a concurso) acrediten más de un año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.
Que serán incluidos en el presente concurso de ingreso, los cargos devengados del concurso de pases realizado con anterioridad.
Que la condición del concurso de funciones comprenderá jefaturas cerradas a los respectivos servicios del SUMS.
Que constituye objetivo primordial de esta gestión municipal velar por la salud de la comunidad del Municipio de Morón.
Que ha tomado oportuna intervención la Comisión Permanente de Carrera Profesional Sanitaria, habiéndose acordado con la misma el cronograma y la prosecución del proceso concursal.
Que a tal fin, resulta menester que los Recursos Humanos respondan eficientemente en el marco del Sistema Único Municipal de Salud, el que asegura un ámbito laboral conforme a los procedimientos legalmente previstos mediante Concursos en concordancia con lo determinado por la Ordenanza Nº 9875/07, promulgada por el Decreto Nº 2199/07.
Que asimismo la Secretaría de referencia adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Llámase a Concurso de Pases en el Sistema Único Municipal de Salud para todos los Profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS), que a la fecha del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyo ingreso haya sido por Concurso, para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Llámase a Concurso de Ingresos, Abierto y Cerrado, para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS), de conformidad con lo previsto en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Se entiende por Concurso Abierto a los cargos vacantes y a los cargos ocupados y a los cargos ocupados por interinos y/o reemplazantes de guardia que a la fecha del presente Decreto acreditan más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua en el escalafón temporario.

ARTICULO 4º.- Se entiende por Concurso Cerrado a los cargos ocupados por interinos prolongados y/o reemplazantes de guardia que a la fecha del presente Decreto acreditan más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua en el escalafón temporario.

ARTICULO 5º.- Llámase a Concurso de Funciones Jefaturas cerradas los respectivos servicios del SUMS, conforme a lo previsto en el Anexo II que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

ANEXO I
CARGOS A CONCURSAR 2022

SERVICIO	TOTAL	HOSPITAL	APS	
OBSTERICIA	5	3 CARGOS GP 36 HS	2 CARGOS P 36 HS	
GINECOLOGIA	4	3 CARGOS GP 36 HS	1 CARGO P 36 HS	
TERAPIA INTENSIVA	5	5 CARGOS GP 36 HS		
PEDIATRIA	4	1 CARGO GP 36 HS	3 CARGOS P 36 HS	
KINESIOLOGIA	6	6 CARGOS GP 36 HS		
ANATOMIA PATOLOGICA	1	1 CARGO P 36 HS		
CIRUGIA	2	2 CARGOS GP 36 HS		
DOCENCIA E INVESTIGACION	1	1 CARGO P 36 HS		
HEMOTERAPIA	1	1 CARGO P 36 HS		
TRABAJO SOCIAL	2	1 CARGO P 36 HS	2 CARGOS P 36 HS	
LABORATORIO	2	2 CARGOS GP 36 HS		
FARMACIA	2	2 CARGOS P 36 HS		
CARDIOLOGIA	2	2 CARGOS P 36 HS	CON 2/3 CARGA HORARIA VESPERTINA	
NUTRICION	4		4 CARGOS P 36 HS	
SALUD MENTAL (PSICOLOGIA)	6	1 CARGO P 36 HS	5 CARGOS P 36 HS	
PSIQUIATRIA	3	2 CARGOS P 36 HS	1 CARGO P 36 HS (CON ORIENTACION INFANTO/JUVENIL)	
CLINICA MEDICA	3	3 CARGOS P 36 HS	1 CARGO ORIENTACION INFANTO(JUVENIL)	
NEONATOLOGIA	1	1 CARGO P 36 HS		
EMERGENCIA	1	1 CARGO GP 36 HS		
CEMSA	1			1 CARGO P 36 HS
MEDICINA GENERAL	2		2 CARGOS P 36 HS	
ODONTOLOGIA	1		1 CARGO P 36 HS	
ANESTESIA	13	13 CARGOS GP 36 HS		

* * *

ANEXO II
FUNCIONES A CONCURSAR

SERVICIO	JEFATURA
HEMOTERAPIA	1 CARGO P 36 HS
FARMACIA	1 CARGO P 36 HS
CARDIOLOGIA	1 CARGO P 36 HS
ANESTESIOLOGIA	1 CARGO P 36 HS
BIOINGENIERIA	1 CARGO P 36 HS

* * *

ANEXO III
CRONOGRAMA CONCURSO CERRADO DE FUNCIONES AL SUMS 2022

PLAZOS	FECHAS
Período de publicación del llamado (20 días corridos con 3 de publicación)	Del 1 al 20 de Abril
Retirar requisitos de Inscripción más la conformación del Jurado (5 días hábiles)	Del 21 al 27 de Abril
Inscripción más publicación de Jurados (5 días hábiles)	28 y 29 de Abril; 2, 3 y 4 de Mayo
Cierre recepción condicionales (1 día hábil)	5 de Mayo
Constancias de inscripción más confección (3 días hábiles desde el Cierre de Inscripción)	6, 9 y 10 de Mayo
Impugnación a Jurados (3 días hábiles desde el cierre de Publicación de Jurados)	5, 6 y 9 de Mayo
Traslado a Jurados (2 días hábiles desde el 3º día de impugnación)	Del 10 y 11 de Mayo
Respuesta del Jurado a Impugnaciones (2 días hábiles)	12 y 13 de Mayo
Publicación de Inscripciones (3 días hábiles)	16, 17 y 19 de Mayo
Impugnación a Inscripciones (2 días hábiles desde el cierre de publicación)	20 y 23 de Mayo
Tratamiento de impugnación a inscripciones (2 días hábiles)	24 y 26 de Mayo
Descargo del Impugnado (2 días hábiles)	27 y 30 de Mayo
Respuesta impugnación de inscripciones por CP. de CPS (2 días)	31 de Mayo y 1 de Junio
Respuesta impugnación de Inscripciones por Secretaría de Salud (1 día)	2 de Junio
Consenso	3,6,7,8 y 9 de Junio
Entrega de temas	

Exámenes – Evaluaciones (5 días hábiles)	10 y 13 de Junio
Confección Ordenes Prelación (2 días hábiles)	14 y 15 de Junio
Publicación y notificación de las ordenes	16, 21 y 22 de Junio
Apelación 1º Instancia (Jurados)	23 y 24 de Junio
Respuesta 1º Instancia (Jurados)	27 y 28 de Junio
Apelación 2º Instancia (CP de CPS)	29 y 30 de Junio
Respuesta 2º Instancia (CP DE CPS) (hasta 10 días hábiles)	1 al 14 de Julio
Comunicación a Secretaría de Salud para Designaciones	15 de Julio

* * *

ANEXO IV
CRONOGRAMA DE CONCURSO DE PASES E INGRESOS AL SUMS 2022

PLAZOS	FECHAS
Período de publicación del llamado (20 días corridos con 3 de publicación)	Del 1 al 20 de Abril
Retirar Requisitos de Inscripción más la conformación de los Jurados (5 días hábiles)	Del 21 al 27 de Abril (Inclusive)
Inscripción más Publicación de Jurados (5 días hábiles)	28 y 29 de Abril; 2, 3 y 4 de Mayo
Cierre recepción condicionales (1 día hábil)	5 de Mayo
Constancias de Inscripción más confección de listas de inscriptos (3 días hábiles desde el Cierre de Inscripción)	6,9 y 10 de Mayo
Impugnación a Jurados (3 días hábiles desde cierre de publicación de Jurados)	Del 5 al 9 de Mayo
Traslado a Jurados (2 días hábiles desde el 3º día de impugnación)	Del 10 y 11 de Mayo
Respuesta del Jurado a Impugnaciones (2 días hábiles)	Del 12 y 13 de Mayo
Publicación de Inscripciones (3 días hábiles)	16, 17 y 19 de Mayo
Impugnación a Inscripciones (2 días hábiles desde cierre de public.)	20 y 23 de Mayo
Tratamiento de Impugnación a Inscripciones (2 días hábiles)	24 y 26 de Mayo
Descargo del Impugnado (2 días hábiles)	Del 27 y 30 de Mayo
Respuesta impugnaciones inscripciones por CP de CPS. (2 días)	31 de Mayo y 1 de Junio
Respuesta Impugn. Inscripciones por Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales (1 día)	2 de Junio
Entrega de preguntas o temas	3, 6 y 7 de Junio
Exámenes – Evaluaciones (5 días hábiles)	10, 13, 14, 15 y 16 de Junio
Confección Ordenes Prelación (2 días hábiles)	21 y 22 de Junio
Publicación y Notificación Ordenes de Prelación – Tomar vista	23, 24 y 27 de Junio
Apelación 1º Instancia (Jurados)	28 y 29 de Junio
Respuesta 1º Instancia (Jurados)	30 de Junio y 1 de Julio
Apelación 2º Instancia (CP de CPS)	4 y 5 de Julio
Respuesta 2º Instancia (CP de CPS) – (Hasta 10 días hábiles)	Del 6 al 19 de Julio
Comunicación a Sec. De Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales para designaciones	Del 20 de Julio

* * *

DECRETO Nº 593/2022

Morón, 28 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12163/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca del lanzamiento del "Programa de Fortalecimiento de las Defensas Civiles de la Provincia de Buenos Aires".
Que el evento mencionado se llevará a cabo el día 23 de Abril del año 2022, en la ciudad de Tapalqué.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el lanzamiento del "Programa de Fortalecimiento de las Defensas Civiles de la Provincia de Buenos Aires" que se llevará a cabo el día 23 de Abril del año 2022, en la ciudad de Tapalqué.
ARTÍCULO 2º.- Autorizase la participación de la Directora de Defensa Civil, Dra. Gabriela Barzola, y de los agentes Nicolás Sánchez (Legajo N° 267112/00), Héctor García (Legajo N° 278901/00), y Federico Gravano (Legajo N° 29054/00).
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Dra. Gabriela Barzola, por la suma de pesos quince mil con 00/100 ($15.000,00), con oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose la misma a la Subjurisdicción 1110117000 Seguridad Ciudadana, Categoría Programática 19.04.00 Defensa Civil, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.0 Viáticos, correspondiente al presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 594/2022

Morón, 28 de Abril de 2022

VISTO;
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 27541, el Decreto Nº 260/2020 del PEN, sus modificatorias y normas complementarias, el Decreto Provincial Nº 132/2020, sus modificatorias y normas complementarias, Decreto Municipal Nº 1407/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10449/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Diciembre del año 2019, colocó al mundo entero, sin exceptuarse a la Argentina, en una situación de crisis sanitaria que obligó a las autoridades nacionales, provinciales y municipales a decretar la emergencia social, sanitaria, económica y financiera, como así también, a adoptar medidas restrictivas en aras de evitar la propagación del virus del Covid-19 y sus variantes, para preservar la salud de la población.
Que como producto de las restricciones enunciadas, algunos sectores comerciales y productivos sufrieron mermas significativas en su nivel de actividad y por consiguiente, en sus ingresos, circunstancia que fue atendida por los diferentes estamentos estatales a través de la implementación de diversas medidas de sostenimiento económico tales como excepciones impositivas, de suspensión de obligaciones al sistema

de seguridad social o créditos para empresas a tasa cero entre otras.
Que en el ámbito local el Estado Municipal puso en marcha diversos programas destinados a acompañar a aquellos comerciantes locales que, en razón de la actividad que desarrollan y los riesgos de contagiosidad que las mismas conllevan, sufrieron más severamente los efectos de las restricciones, tales como moratorias y exenciones tributarias; un ejemplo de esto fue el Programa Sostén.
Que producto de una exitosa campaña de vacunación y de un sistema de salud robustecido mediante la asignación de recursos, los casos de enfermos graves de Covid-19 y de la tasa de mortalidad, presentan en la actualidad una sostenida disminución, en razón de lo cual fueron flexibilizándose las medidas restrictivas y normalizándose la actividad económica.
Que sin embargo, no puede soslayarse que el desarrollo de ciertas actividades comerciales, se encuentra supeditado aún a la implementación de protocolos más restrictivos en función del mayor riesgo de contagiosidad que conllevan.
Que tales restricciones, si bien persiguen la finalidad de disminuir la circulación de la enfermedad y preservar la salud pública, dificultan el normal desenvolvimiento de la actividad económica de estos sectores, tal como fuera expresado por la Secretaría de Desarrollo Productivo de este Municipio en nota adjunta a fs. 1, en la cual se pone de manifiesto la necesidad de continuar implementando políticas públicas que coadyuven a su sostenibilidad y a la preservación de los puestos de trabajo del sector.
Que tal es el caso de la actividad que nos compete "salones de fiesta, peloteros y afines" con destino comercial, en relación a la cual el Municipio declaró mediante Decreto Nº 1407/2021 del D.E., la emergencia especial del sector en función de la cual fueran eximidas del pago de las obligaciones fiscales derivadas de la Ordenanza Fiscal correspondientes al ejercicio 2021.
Que en el contexto descrito, se pone de manifiesto la necesidad de acompañar, una vez más, a estos sectores de la economía local, de apoyar su sostenimiento, fomentar su fortalecimiento y preservar los puestos de trabajo que la actividad genera.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exímase al 100% (cien por ciento) el monto equivalente al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la Tasa por Servicios Generales, los Derechos por Publicidad y Propaganda y los Derechos de Ocupación y de Uso de Espacio Público, correspondiente a los períodos comprendidos entre los meses de Enero a Junio del año 2022, inclusive. Serán pasibles de la presente eximición, los titulares de habilitaciones en relación a los rubros que se detallan a continuación:
- Actividades recreativas infantiles (Salón de Fiestas Infantiles y Peloteros)
- Salón de Fiestas, Recepciones y Centro de Convenciones.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 595/2022

Morón, 28 de Abril de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12189/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de la participación de la Asociación Civil Regional de Judo del Oeste en el Campeonato Nacional de Judo, que se llevará a cabo en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, entre los días 4 y 8 de Mayo del año 2022.
Que a fojas 2, la Asociación Civil Regional de Judo del Oeste solicita ayuda para solventar los gastos de traslado de los diez (10) alumnos que participarán en el evento mencionado.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características, patrocinando a instituciones deportivas del Municipio de Morón.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Campeonato Nacional de Judo, que se llevará a cabo en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, entre los días 4 y 8 de Mayo del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Otórgase un subsidio de pesos noventa mil ($ 90.000) a favor de la Asociación Civil Regional de Judo del Oeste, para la participación en el evento mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Asociación Civil Regional de Judo del Oeste, por la suma de pesos noventa mil ($ 90.000), con oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose la misma a la Jurisdicción 1110118000 Subjurisdicción Educación, Cultura y Deporte; Unidad Ejecutora 63 Secretaría de Educación, Cultura y Deportes; Categoría Programática 33.01.00 Deportes; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones, correspondiente al presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 596/2022

Morón, 28 de Abril de 2022

VISTO;
La Resolución N° 2164/21 del Ministerio de Educación de la Nación, el Convenio N° 323/22, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11609/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Convenio N° 323/22, en sus cláusulas segunda y tercera, reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en la Provincia de Buenos Aires financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Subsecretaría de Infraestructura de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, contemplando la construcción, ampliación, refuncionalización o refacción de edificios escolares.
Que, complementariamente, la Resolución N° 2164/21 del Ministerio de Educación de la Nación reglamenta todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el referido Convenio, y es de aplicación en la

Municipalidad de Morón, en su carácter de Unidad Ejecutora Local (UEL).
Que para su efectiva implementación es necesario crear una Unidad Ejecutora Local (UEL), conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar.
Que la Unidad Ejecutora Local (UEL) tendrá las funciones y responsabilidades establecidas expresamente en el Convenio y, supletoriamente, previstas en los puntos 3.2.2, 3.2.3 y 3.3 de la Resolución N° 2164/21.
Que la Unidad Ejecutora Local (UEL) estará compuesta por la titular de la Secretaría de Educación como Coordinadora General, el titular de la Secretaría de Planificación Estratégica como responsable del área técnica y la titular de la Secretaría de Economía y Hacienda como responsable del área contable.
Que los restantes componentes de la Unidad Ejecutora Local (UEL), las áreas legales, apoyatura técnica y administrativa, serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.
Que atento a la exigencia de apertura de una cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina contenida en el punto 3.2.3 c) de la Resolución N° 2164/21 del Ministerio de Educación de la Nación, corresponde establecer el área que tendrá a su cargo dicha apertura.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase la Unidad Ejecutora Local (UEL), con las funciones y responsabilidades previstas en el Convenio Tripartito de Administración de Fondos y en los puntos 3.2.2, 3.2.3 y 3.3 de la Resolución N° 2164/21 del Ministerio de Educación de la Nación.
ARTÍCULO 2°.- Desígnase para integrar la Unidad Ejecutora Local (UEL) a los siguientes agentes:
• Coordinadora General: Prof. María José Peteira, titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
• Responsable del Área Técnica: Arq. Pablo Nahum Itzcovich, titular de la Secretaría de Planificación Estratégica.
• Responsable del Área Contable: Beatriz Angélica López, titular de la Secretaría de Economía y Finanzas.
• Apoyatura Legal y Apoyatura Administrativa: serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.
ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio de Morón arbitrará las medidas necesarias para la apertura de la cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina contenida en el punto 3.2.3 c) de la Resolución N° 2164/21 del Ministerio de Educación de la Nación, así como para dar cumplimiento a los demás requisitos contables previstos en dicha norma.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Educación, Cultura y Deporte, de Economía y Finanzas, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, elevándose una copia del presente a la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación de la Nación, y a la Subsecretaría de Infraestructura de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Beatriz Angelica Lopez – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 597/2022

Morón, 28 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-739/22 referente a la Adquisición de Insumos hospitalarios, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección Administración Hospital de Morón, solicita la provisión de Insumos hospitalarios.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 739/22
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores, FARMACIA GUERRA S.C.S., ALBRO S.R.L., DROGUERÍA COMARSA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., EURO SWISS S.A. y FERNANDEZ OSCAR MATIAS, habiendo presentado ofertas estas cuatro últimas.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaria de Salud, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-739/22.
ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Insumos hospitalarios solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a las siguientes empresas: DROGUERIA COMARSA S.A. según los renglones Nº 1, 31, 32, 43, 69, 84, 117, 128, 132, 133 y 143 en la suma de $1.088.317,40 (pesos un millón ochenta y ocho mil trescientos diecisiete con 40/00); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. , según los renglones 2, 18, 26, 42,44, 47, 48, 50,51,52, 67,68,70, 71,72, 73, 77,78, 80, 81, 82, 90, 91, 101, 102, 108, 111, 113, 122, 123, 124, 126, 127 y 149 al 162 inclusive, 164, 166, y 167 en la suma de $ 3.830.601,90 (pesos tres millones ochocientos treinta mil seiscientos uno con 90/00); FERNANDEZ OSCAR MATIAS según los renglones 13, 14, 15, 20 a 25 inclusive, 33 a 36 inclusive, 38, 40, 49, 56 a 59 inclusive, 61 a 64 inclusive, 66, 74, 75, 76, 79, 83,85 a 89 inclusive, 92 a 100 inclusive, 104 a 107 inclusive, 109, 112, 114, 118, 119, 121, 125, 129, 130, 131,134, 135 a 142 inclusive, 144 a 148 inclusive y 165 en la suma de $ 11.037.448,50 (pesos once millones treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 50/00); EURO SWISS S.A. , según los renglones 27 a 30 inclusive, 37, 53, 54, 55, 65,103, 110, 115, 116, y 120 en la suma de $ 1.262.350,76 (peos un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta con 76/00) El total general de la presente asciende a la suma de $ 17.218.718,56 (pesos diecisiete millones doscientos dieciocho mil setecientos dieciocho con 56/00).
ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y

condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N°1631 y 2548 respectivamente.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 600/2022

Morón, 28 de Abril de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20907/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-15860/21-1 D.E. – 83518/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20907/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 600/2022

Ordenanza nº 20907/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 262/2022, celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual este últiumo se compromete a brindar financiamiento para la ejecución del Proyecto de obraq “Obra de Pavimento y Carpeta Asfáltica -ETAPA II”.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL Nº 20907/2022

* * *

DECRETO Nº 601/2022

Morón, 28 de Abril de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20905/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-12793/20 D.E. – 82016/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20905/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 601/2022

Ordenanza nº 20905/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el “Programa Municipal de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, Popular y Solidaria”, en el marco de las políticas implementadas por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, destinadas a contribuir al desarrollo económico local con equidad, al acompañamiento de las iniciativas de autoempleo y al fortalecimiento de emprendimientos autogestivos y cooperativas del distrito enmarcados en los principios y valores de la economía social solidaria.
A tal efecto la Municipalidad de Morón adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 26.117 y su Decreto Reglamentario Nº 1305/2006, a la Ley Provincial Nº 13.673 y a la Resolución Nº 2592/2021 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Provincial, referidas al Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.
Artículo 2º: El objetivo del Programa Municipal de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, Popular y Solidaria consiste en el otorgamiento de microcréditos a tasa subsidiada, de un bajo interés, que permitan financiar proyectos socio-productivos locales, generadores de trabajo e ingreso, implementados en forma individual, familiar y/o asociativa, para fortalecer y consolidar su dinámica económica.
Artículo 3º: A los fines de dar cumplimiento con el artículo 2 del presente cuerpo normativo, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, a otorgar microcréditos, con el propósito de fortalecer y consolidar la dinámica económica de cooperativas, y emprendimientos de la Economía Social, Popular y Solidaria del Partido de Morón, con arreglo a lo que esta Ordenanza y su reglamentación estipulen.
Artículo 4º: Los microcréditos otorgados tendrán carácter reintegrables y estarán destinados a empresas de la Economía Social, Popular y Solidaria que se encuentren en funcionamiento con una antigüedad no menor a 6 meses, formen parte del Registro Municipal de Actores de la Economía Social y Popular, hayan recibido la asistencia técnica y orientación de las tutorías generales y específicas, cuenten con su unidad económica formalmente constituida.
Artículo 5º: Los proyectos serán seleccionados considerando los siguientes criterios:
a) Viabilidad;
b) Sustentabilidad;
c) Asociatividad;

d) Equidad
Asimismo, se tendrá en consideración la experiencia y saberes previos acerca del desarrollo de la actividad, de gestión del emprendimiento y del producto o servicio a prestar.
Artículo 6º: El destino de los fondos deberá ser fundamentalmente para la adquisición de capital de trabajo, insumos, activos fijos y/o infraestructura productiva o de comercialización que permitan:
a) Aumentar la capacidad productiva;
b) Diversificar la producción;
c) Adquirir nuevas tecnologías, máquinas o herramientas que mejoren la competitividad;
d) Mejorar el valor agregado de la producción;
e) Generar cadenas de valor que desarrollen estrategias asociativas en alguno de los eslabones del ciclo productivo;
f) Obtener una oportunidad de negocio;
g) Acondicionar la infraestructura del espacio productivo y/o de comercialización y/o de prestación de servicios.
h) Mejorar los canales de comercialización.
Artículo 7º: El otorgamiento de los microcréditos será a aquellas cooperativas, y emprendimientos productivos, comerciales y prestadores de servicios, pertenecientes a la Economía Social, Popular y Solidaria.
Artículo 8º: Atendiendo a las desigualdades de género observadas en nuestra sociedad y en particular en el mundo del trabajo, la economía y los mecanismos tradicionales de acceso al crédito, se priorizarán para el otorgamiento de microcréditos, a las unidades económicas gestionadas por mujeres y personas trans.
Artículo 9º: El desarrollo del proyecto será evaluado y monitoreado por asesores/as y tutores/as designados/as por el área correspondiente del Municipio de Morón para asesorar a les integrantes de los proyectos sobre aspectos productivos, gestión, comercialización y formalización como así también supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la participación en el programa.
Artículo 10º: Las líneas de financiamiento del Programa de Microcréditos tendrán carácter rotativo, por lo tanto a partir de sus reintegros se podrán colocar nuevos créditos sobre una cantidad creciente de unidades económicas destinatarias. Por lo cual se aplicarán a los mismos una tasa mínima subsidiada de recupero, con el fin de cubrir costos operativos y financieros.
Artículo 11º: Los recursos para la financiación del Programa Municipal de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, Popular y Solidaria, creado en el artículo 1, se obtendrán de:
a) Los aportes o subsidios concedidos al Municipio con esta finalidad por parte de Organismos Públicos o Privados, Internacionales, Nacionales o Provinciales.
b) La devolución de los créditos otorgados por el Programa Municipal de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, Popular y Solidaria, más sus intereses.
c) El recupero de los microcréditos, sus cuotas amortizadas, cobradas y las cuotas a vencer de los créditos vigentes, concedidos a través de esta norma legal.
d) Otros recursos avalados por Ordenanzas específicas.
e) Las partidas que se incorporen en los correspondientes Presupuestos de gastos anuales del Municipio.
Artículo 12º: Para la gestión de los recursos financieros necesarios para la creación, implementación y/o desarrollo del Programa Municipal de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, Popular y Solidaria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con organismos públicos o privados, internacionales, nacionales o provinciales para tal fin, con arreglo a la legislación vigente.
Artículo 13º: Los microcréditos a otorgarse por el Departamento Ejecutivo Municipal comprenden un monto total, que será determinado en cada caso particular, dependiendo de las necesidades y capacidad de devolución de cada proyecto concreto.
El Departamento Ejecutivo diseñará las distintas líneas de financiamiento del Programa cuyos montos establecidos oscilarán entre los 5.000 y los 200.000 (pesos doscientos mil), pagaderos en hasta 12 cuotas mensuales.
El Departamento Ejecutivo Municipal podrá revisar y eventualmente modificar la cantidad de cuotas y el límite del monto del crédito, teniendo en cuenta los índices inflacionarios del momento y el presupuesto total del Programa para el otorgamiento de microcréditos.
Artículo 14º: La Tasa de Interés aplicable a los microcréditos otorgados, será del 3% anual. El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá la facultad de revisarla semestralmente y modificarla si así lo estimare conveniente para el otorgamiento de nuevos créditos.
Artículo 15º: A fin de procurar asegurar el reintegro de los microcréditos y pago de los gastos e intereses correspondientes a su otorgamiento, los microcréditos serán otorgados bajo dos modalidades, a saber:
a) Garantía Solidaria: Se conformarán grupos integrados por dos o más emprendedores/as, constituyéndose en garantes recíprocos y solidarios, ante una eventual falta de pago por parte de alguno de ellos/as.
Será evaluada y autorizada en cada caso por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, dependiendo del respaldo específico de cada emprendimiento.
b) Oportunidad de Negocio: Esta modalidad será utilizada, cuando una unidad económica destinataria del programa reciba la solicitud de un pedido y necesita el dinero de forma inmediata para la compra insumos o materias primas para la elaboración o fabricación del producto solicitado por su cliente. En este caso, se solicita el crédito presentando la nota de pedido de trabajo por parte del cliente del emprendedor/ra.
Artículo 16º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, a establecer, por vía de reglamentación , el proceso de selección de las unidades económicas destinatarias del programa, las condiciones de otorgamiento de los préstamos, su afectación, la forma y plazo de su devolución, tasa de interés y todo trámite inherente a la operatoria del Programa.
Artículo 17º: En caso de morosidad de las unidades económicas tomadoras de crédito, en el pago de las cuotas mensuales de reintegro del microcrédito otorgado, y al fin de evitar la ejecución de crédito por vía judicial, la Municipalidad podrá:
a) Otorgar Prórroga: Cuando les tomadores de crédito comiencen a presentar retrasos o dificultades en el pago de las cuotas, pero manifiesten voluntad de pago, podrá readecuarse el valor de las cuotas y el plan de pagos. Les asesores de crédito intervendrán visitando la unidad productiva, para analizar la capacidad de pago y establecer el nuevo monto de las cuotas y su reprogramación, en base a criterios de sustentabilidad y sostenibilidad.
b) Establecer Refinanciación: En esta situación, les asesores de crédito realizarán un análisis financiero de la unidad económica, para evaluar la posibilidad de suministrar una suma adicional para lograr recomponer la situación económica, y el cumplimiento de sus obligaciones, en base a criterios de sustentabilidad y sostenibilidad.
Artículo 18º: El Departamento Ejecutivo Municipal contará con una cuenta bancaria de uso exclusivo para el movimiento de fondos y la operatoria del Programa.
Artículo 19º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar las creaciones y/o modificaciones en el cálculo de recursos y en el Presupuesto de Gastos que resulten pertinentes por y para la

aplicación de los fondos afectados en el artículo 11 de la presente Ordenanza.
Artículo 20º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20905/2022

* * *

DECRETO Nº 602/2022

Morón, 28 de Abril de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20906/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-15600/21 D.E. – 83264/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20906/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 602/2022

Ordenanza nº 20906/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el SERVICIO DE SEPELIOS MUNICIPAL que será totalmente gratuito para personas que no posean ni recursos económicos ni cobertura social para hacer frente a esta contingencia; y que acrediten la residencia del fallecido y/o un familiar en el Partido de Morón.
Artículo 2º: El servicio establecido en la presente podrá ser:
a) Con velatorio en el domicilio que fije un familiar directo del difunto o difunta o personas que acrediten interés ante la inexistencia del primero, ante el nosocomio, morgue y/o registro civil.
Cuando no haya familiar directo, podrá gestionar el presente cualquier familiar indirecto.
Si el fallecido no contare con familia, lo podrá realizar un amigo/amiga, vecino/vecina, conocido/conocida, mediante una Exposición Civil que lo avale a realizarse en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.
De no contar con ninguna de las opciones arriba mencionadas para dicha gestión, la misma deberá ser realizada por personal del Hospital o un agente Policial, mediante nota que acredite que pertenece al organismo.
b) Con velatorio en las salas existentes en el Cementerio de Morón.
c) Sin velatorio a solicitud de un familiar directo o, a falta de ellos alguna persona que demuestre interés o bien tenga un vinculo afectivo o simplemente por carecer de ellos.
Artículo 3º: El servicio determinado en el Art. 2º inciso a) estará compuesto de:
a) Un (1) cajón borla de madera, con tapa de madera totalmente barnizado, con seis (6) manijas metálicas, el símbolo religioso correspondiente y su correspondiente mortaja de tela.
b) Servicio mínimo de velatorio compuesto de: dos (2) velones, el símbolo religioso correspondiente y apoya cajón.
c) Un (1) vehículo para traslado del cadáver desde cualquier lugar, hasta el velatorio.
Un (1) vehículo porta féretro de formato tradicional.
d) Personal necesario para el traslado al Cementerio.
e) Símbolo religioso correspondiente.
f) Toda la tramitación necesaria para lograr el correspondiente permiso de sepelio.
Artículo 4º: El servicio determinado en el Art. 2º inciso b) estará compuesto de:
a) Un (1) cajón borla de madera, con tapa de madera totalmente barnizada, con seis (6) manijas metálicas, el símbolo religioso correspondiente y su correspondiente mortaja de tela.
b) Servicio mínimo de velatorio compuesto de: dos (2) velones, el símbolo religioso correspondiente y apoya cajón.
c) Un (1) vehículo para traslado del cadáver desde cualquier lugar, hasta el velatorio.
d) Símbolo religioso correspondiente.
e) La tramitación necesaria para obtener el sepelio.
Artículo 5º: El servicio determinado en el Art. 2º inciso c) estará compuesto de:
a) Un (1) cajón borla de madera, con tapa de madera totalmente barnizado, con seis (6) manijas metálicas, el símbolo religioso correspondiente y su correspondiente mortaja de tela.
b) Un (1) vehículo para traslado de cadáver hasta el cementerio.
c) Símbolo religioso correspondiente.
d) Tramitación.
Artículo 6º: Para acceder al beneficio establecido en la presente, deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:
a) El fallecido no debe disponer de Obra Social que contemple esta prestación. Quedan exceptuados del presente, los fallecidos que estuvieran afiliados al P.A.M.I.
b) El grupo familiar conviviente o los vínculos afectivos deben carecer de recursos económicos para hacer frente a la inhumación.
c) Los ingresos del grupo familiar conviviente o de los vínculos afectivos, deben considerarse por debajo/ dentro de los parámetros determinados por las mediciones del Indec, respecto de la canasta básica total (CBT).
d) Podrán exceptuarse del cumplimiento de alguno de estos requisitos, a criterio del área interviniente, y que surgen de la evaluación de cada caso en particular y de la entrevista en sede administrativa.
Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social y/o la que en un futuro la determine, recepcionará las solicitudes pertinentes cumplimentando los interesados e interesadas una Declaración Jurada en la cual se determinará el tipo de servicio de acuerdo al Artículo 2º, salvo las derivaciones por parte de la Justicia y/o policía o con informe del servicio social hospitalario, debiéndose disponer la inmediata prestación del Servicio.
Los datos proporcionados por la persona a cargo de la tramitación del servicio, serán acreditados a través de una Declaración Jurada. Si la tramitación la hiciera una persona que no sea un familiar directo, se hará a través de la modalidad de Exposición Civil.
La gestión del beneficio deberá ser realizada por un familiar consanguíneo, cónyuge o vinculo afectivo, si el fallecido o fallecida careciera de familiares o se tratara de un NN, deberá acreditarse intervención policial que ordena la inhumación.

De comprobarse administrativamente la falsedad en los datos aportados, se podrá exigir el cobro del servicio prestado con más un adicional de hasta el cien por ciento (100%) del valor del mismo, no obstante de las acciones legales civiles y/o penales que pudieran corresponder.
Artículo 8º: En los casos en que se requiera la prestación del servicio en horarios de no atención al público y/o días no laborables, se implementará la atención a través de una guardia, prestada por el Departamento Ejecutivo mediante la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social y/o la que en un futuro la reemplace.
Artículo 9º: El Departamento Ejecutivo efectuará el proceso de compras necesario para poder llevar a cabo la prestación del Servicio de Sepelios para personas sin recursos entre las distintas empresas inscriptas y/o a inscribirse en el Registro de Proveedores.
Artículo 10º: Exímase por el período de cinco (5) años corridos el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa de Derechos de Cementerio que pudiera corresponder, a los beneficiaros del presente Servicio de Sepelios.
Artículo 11º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida 5.1.4.0 de ayuda sociales a personas, del presupuesto de gastos.
Artículo 12º: Deróguese la Ordenanza Nº 10309 y/o cualquier otra Ordenanza que se contraponga a la presente.
Artículo 13º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20906/2022

* * *

DECRETO Nº 603/2022

Morón, 28 de Abril de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20902/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-16709/19 D.E. – 83110/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20902/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 603/2022

Ordenanza nº 20902/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de ANK Construcciones S.R.L. Originada en el Expte. 4079-16709/19 por un valor de $7.745.801,18 (siete millones setencietos cuarenta y cinco mil ochocientos uno con 18/100).
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la subjurisdicción 1110111000, Planificación Estratégica; Categoría Programática 66.82.00, Puesta en Valor de Espacios Públicos en Barrio San Juan 2250120; Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial; Partida 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público del Ejercicio 2019.
Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se abonará por la jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, apertura programática 92.000.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1.0 Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales del Ejercicio 2021.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20902/2022

* * *

DECRETO Nº 604/2022

Morón, 28 de Abril de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20903/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Abril del año 2022, el expediente Nº 4079-16610/21-1 D.E. – 83596/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20903/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Abril del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 604/2022

Ordenanza nº 20903/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 217/2022, celebrado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por el cual este último se compromete a otorgar recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de diferentes obras en el Partido de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel

Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20903/2022

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 290/2022

Morón, 18 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 43/2022 - Expte. Nº 1019/2022 referente a la Adquisición de Resmas de Hojas (papel A4 y tipo legal) solicitados por la Dirección de Logística, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A.; CPT INTEGRAL S.A. y PICKYTOYS S.R.L..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Logística la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CPT INTEGRAL S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 43/2022 - Expte. Nº 1019/2022, referente a la Adquisición de Resmas de Hojas solicitados por la Dirección de Logística al proveedor: CPT INTEGRAL S.A. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos seis millones trescientos ochenta y siete mil trescientos ochenta ($6.387.380,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones trescientos ochenta y siete mil trescientos ochenta ($6.387.380,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaria de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1818 y 2644 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Maria Celeste Conde – Alejandra María Stefani

* * *

RESOLUCION Nº 291/2022

Morón, 18 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1266 / 22 referente a la contratación de trabajo de impresión solicitado por la Subsecretaría de imagen institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9 °, que habilita la contratación directa para los servicios de impresión
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de servicio de impresión, al proveedor Mattos Raúl Enrique en la suma de $1.930.000 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL).-
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, subsecretaria de imagen institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2321
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 292/2022

Morón, 18 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 61/2022 -Expte. Nº 1213/2022- referente al Servicio de Instalación de Alarmas Vecinales solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CARRY BIT S.R.L.; TECNIMAS S.A. y PABLO JAVIER TEDONE.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: TECNIMAS S.A.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 61/2022 -Expte. Nº 1213/2022-, referente al Servicio de Instalación de Alarmas Vecinales solicitado por la

Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor: TECNIMAS S.A. según el ítem N°1 en la suma total de pesos dos millones ochocientos veintinueve mil setecientos cincuenta ($2.829.750,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones ochocientos veintinueve mil setecientos cincuenta ($2.829.750,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2412 y 2575 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 293/2022

Morón, 18 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1281 / 22 referente a la contratación de trabajo de impresión solicitado por la Subsecretaría de imagen institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9 °, que habilita la contratación directa para los trabajos de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de servicio de impresión, al proveedor Mattos Raúl Enrique en la suma de $2.240.000. (PESOS dos millones doscientos cuarenta mil).-
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, subsecretaria de imagen institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2322
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCON Nº 294/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022: Expte. Nº 1192/2022 referente a la adquisición de bolsas de residuos para el mantenimiento de los espacios públicos, solicitados por la Secretaria de desarrollo Territorial y Rel. Con la Comunidad.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.11, que habilita la compra y contratación directa de servicios producidos por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Bolsas de residuos, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a OBISPADO DE MORON; por la suma total de Pesos Ochocientos cuarenta y tres mil, setecientos cincuenta ($843.750.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2537.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 295/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1087/22 referente al servicio de reparación de contenedores ubicados en el Espacio Deportivo y Recreativo El Palomar-Derqui y Colectora la contratación de Trabajo de Impresión solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6°, que habilita la contratación directa para los servicios de reparación de máquinas, motores y aparatos en general.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÌA DE ADMINISTRACIÒN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de servicio de reparación de contenedores ubicados en el Espacio Deportivo y Recreativo El Palomar-Derqui y Colectora solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte al proveedor MOIDAMA S.R.L. en la suma de $1.996.887.- (pesos Un millón novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2221.
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 296/2022

Morón, 19 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022: Expediente N° 4079-13.211/20, por el que se tramita la Ampliación de la Licitación Pública N° 8/20 por Solicitud de Pedido. Nº 5000-943/22 referente a tareas Adicionales de la Obra Denominada " PLAZA PARACONE-MORON – PLAN ARGENTINA HACE II "., solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.
CONSIDERANDO;
Que fue suscripta con fecha 8 de Febrero la Adenda, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Morón, Registrada bajo el N° 163/22.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura han elaborado la pertinente nota, pliegos y planos complementarios para llevar a cabo dichos trabajos.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º, 156 y 146° 1° párrafo del Decreto Ley 6.769/58, La Ley Orgánica Municipal, se tramita la Ampliación de la Licitación Pública Nº 8/20, cuyo Contrato está Registrado bajo el N° 637/20.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ampliase la Licitación Pública N° 8/20, tramitada por Solicitud de Pedido N° 5000-943/22, referente a tareas Adicionales de la Obra Denominada "PLAZA PARACONE-MORON – PLAN ARGENTINA HACE II" , ubicada entre las calles Rawson, Lamadrid y Constituyentes de la localidad de Morón, a la empresa: BELFAST CM S.A., por la suma total de pesos un millón treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 87/100 ($1.034.669,87.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento:133 de Origen Nacional; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes Nº 1804.-
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 297/2022

Morón, 20 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/22: y Expte. Nº 1317/22 referente al mantenimiento de cámaras de video vigilancia, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para los servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÒN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento de cámaras de video vigilancia, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, al proveedor POLLIO RODOLFO GABRIEL por la suma total de pesos tres millones novecientos mil ($ 3.900.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2482
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 298/2022

Morón, 21 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 23/2022 - Expte. Nº 429/2022 referente a la Adquisición de Artículos de Blanquería (sábanas, frazadas, toallas y cubrecamas), Colchones, Almohadas y Fundas para Colchones solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: AYLIN S.R.L. y PICKYTOYS S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: AYLIN S.R.L. y PICKYTOYS S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 23/2022 - Expte. Nº 429/2022, referente a la Adquisición de Artículos de Blanquería (sábanas, frazadas, toallas y cubrecamas), Colchones, Almohadas y Fundas para Colchones solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: AYLIN S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 7 y 9 en la suma total de pesos cuatro millones trescientos treinta y un mil seiscientos dieciséis ($4.331.616,00) y a PICKYTOYS S.R.L. según los ítems N° 3, 4, 5 , 6, 8, 10, 11, 12 y 13 en la suma total de pesos un millón ochocientos ochenta y tres mil ($1.883.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones doscientos catorce mil seiscientos dieciséis ($6.214.616,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1177 y N° 2218 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 299/2022

Morón, 21 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1219/22 referente a la contratación de Trabajo de Impresión solicitado por la Dirección de Sistemas
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9°, que habilita la contratación directa para los servicios de Trabajo de Impresión
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÌA DE ADMINISTRACIÒN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruebase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Trabajos de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas, al proveedor ROBOSEA ROBOTICS SOUTHAMERICA SRL en la suma de $7.000.000.- (pesos siete millones).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº2324.
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 300/2022

Morón, 21 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 65/2022 -Segundo Llamado- Expte. Nº 1239/2022 referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico Fino (presentación a granel) solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: CONSTRUCTORA FERCO S.A. resultando ser conveniente a los intereses municipales de conformidad con la nota de selección realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 65/2022 –Segundo Llamado- (Expte. Nº 1239/2022) referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico Fino (presentación a granel) solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
al proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos siete millones cuatrocientos mil ($7.400.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de siete millones cuatrocientos mil ($7.400.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2442 y 2715 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 301/2022

Morón, 21 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1404/22 referente a la contratación de SERVICIO DE IMPRESIÓN solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9°, que habilita la contratación directa para los servicios de Trabajo de Impresión
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresion, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE en la suma de $987.750,00 (pesos novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº2560.
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 302/2022

Morón, 21 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1480 /22 referente a la contratación de servicio de la reparación de Usina Asfáltica, Reparación y Puesta en marcha de Planta de Asfalto.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de reparación de Usina Asfáltica , Reparación y Puesta en Marcha de Planta de Asfalto solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al proveedor Fracchia Patricio en la suma de $3.203.000 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL).-
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2682.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 303/2022

Morón, 21 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 37/2022 – Cuarto Llamado- Expte. Nº 796/2022 referente a la Adquisición de un Automóvil (Peugeot Partner Confort) solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal,

resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Cuarto Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: DRAGO BERETTA Y CIA S.A. resultando ser conveniente a los intereses municipales de conformidad con la nota de selección realizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes .
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 37/2022 -Cuarto Llamado- (Expte. Nº 796/2022) referente a la Adquisición de un Automóvil (Peugeot Partner Confort) solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes al proveedor: DRAGO BERETTA CIA S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cuatro millones trescientos noventa mil ($4.390.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones trescientos noventa mil ($4.390.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1607 y 2709 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 304/2022

Morón, 21 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 54/2022 - Expte. Nº 869/2022 referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BYMED S.R.L.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; SIST. MEDICAL S.R.L; EURO SWISS S.A.; FERNÁNDEZ OSCAR MATIAS y SEISEME S.A..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; SEISEME S.A.; FERNANDEZ OSCAR MATIAS; SIST. MEDICAL S.R.L. y EURO SWISS S.A. respectivamente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 54/2022 - Expte. Nº 869/2022, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 5, 12, 13 y 19 en la suma total de pesos seis millones doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 10/100 ($6.219.884,10); SEISEME S.A. según los ítems N° 6, 7, 8, 9 y 10 en la suma total de pesos un millón quinientos cincuenta y tres mil cuarenta ($1.553.040,00); FERNÁNDEZ OSCAR MATIAS según los ítems N° 11, 14, 15 y 16 en la suma total de pesos veintisiete mil novecientos con 50/100 ($27.900,50); SIST. MEDICAL S.R.L. según el ítem N° 17 en la suma total de pesos doce mil ciento veinticinco ($12.125,00) y a EURO SWISS S.A. según los ítems N° 22 y 23 en la suma total de pesos ochenta y cinco mil trescientos veintiséis ($85.326,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco con 60/100 ($7.898.275,60).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1970, 2645 y 2769 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 305/2022

Morón, 21 de Abril de 2022

Visto;
La solicitud efectuada por el Señora María Azucena Ferrero (D.N.I. 20.957.217), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-11921/22-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede - "(…)que venimos en legal tiempo y forma a promover formal reclamo administrativo por daños y perjuicios contra la Municipalidad de Morón (…) ocasionados a raíz de la muerte del Sr. Oliva, Cristian Gabriel causada por el siniestro vial ocurrido en fecha 21 de junio de 2020 a horas 05.30, en cruce Córdoba y su intersección con la Av. Don Bosco, de la localidad de Morón, en oportunidad en que la motocicleta que conducía mi hijo por la calle Córdoba fue impactada por un colectivo de la Línea 55 de la compañía Almafuerte S.A.T.A.C.I. Siendo que el Municipio es responsable por las condiciones del lugar del hecho como la iluminación y la señalización, así como de la pronta asistencia ante la emergencia, entre otras (…)".
Que el dicente reclama daño material y daño moral por fallecimiento de hijo, por la suma total de Pesos Veintidós Millones Seiscientos Noventa y Ocho mil Novecientos Sesenta ($22.698.960.-) más intereses legales.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el

"nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma la existencia del hecho que se denuncia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01/06 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora María Azucena Ferrero, D.N.I. 20.957.217, mediante expediente Nº 4079-11921/22-0.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 306/2022

Morón, 21 de Abril de 2022

Visto;

La solicitud efectuada por el Señora Verónica Emma Boggio (D.N.I. 20.940.570), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-11785/22-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;

Considerando;

Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede - "(…) En fecha 25/12/2018, siendo las 08:00 horas, mi hijo Menéndez Martin Jesús ha resultado víctima de un accidente en la vía pública, más precisamente en la intersección de las calles Arias y San Pedro, de la Localidad de Castelar, perteneciente a vuestro Partido de Morón, del cual resultara fallecido el día 26 de diciembre de 2018 , constando actuaciones penales en causa IPP 58248/18 tramitadas en Fiscalía Nro. 3 y Juzgado de Garantías Nro. 3, ambos de este Departamento Judicial; en oportunidad en que la motocicleta que conducía mi hijo impacto con una bache de importantes dimensiones ubicado en Av. Gobernador Inocencio Arias 2600, causa eficiente del accidente (…)".

Que el dicente reclama daño material y daño moral por fallecimiento de hijo, por la suma total de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Veinte Mil ($18.720.000.-) más intereses legales.

Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;

Que no se ha acreditado en ninguna forma la existencia del hecho que se denuncia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);

Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;

Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;

Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";

Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;

Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";

Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";

Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;

Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;

Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-

Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria.

Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01/03 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exoneratívas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Verónica Emma Boggio, D.N.I. 20.940.570, mediante expediente Nº 4079-11785/22-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 307/2022

Morón, 21 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 69/2022 - Expte. Nº 1500/2022 referente al servicio de Alquiler de Escenario (escenario principal, rampa de acceso, escaleras, faldón para eventos, tarimas, etc.) solicitado por la Dirección de Cultura, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COSTANTINO HIJOS S.R.L., TEC-LED LUMINARIA S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A resultando ésta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 69/2022 - Expte. Nº 1500/2022, referente al servicio de Alquiler de Escenario (escenario principal, rampa de acceso, escaleras, faldón para eventos, tarimas, etc.) solicitado por la Dirección de Cultura al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos tres millones ciento setenta y ocho mil ($3.178.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones ciento setenta y ocho mil ($3.178.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2728 y 2867 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 308/2022

Morón, 21 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 70/2022 - Expte. Nº 1503/2022 referente al servicio de Alquiler de Pantalla Led, luces y sonido, elementos para eventos, etc. solicitados por la Dirección de Cultura, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COSTANTINO HIJOS S.R.L., VALIENTE PRODUCCIONES S.A y TEC-LED LUMINARIA S.R.L., resultando ésta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 70/2022 - Expte. Nº 1503/2022, referente al servicio de Alquiler de Pantalla Led, luces y sonido, elementos para eventos, etc. solicitados por la Dirección de Cultura, al proveedor: TEC-LED LUMINARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos seis millones ciento ochenta mil ($6.180.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones ciento ochenta mil ($6.180.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de de Educacion, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2743 y 2866 .

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 309/2022

Morón, 25 de Abril de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1321/22 referente a la contratación de DISTRIBUCION DE CORREOS solicitado por la Dirección de Atención al Vecino.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.2°, que habilita la compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 2 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación del Servicio de distribución de correos, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, al proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A en la suma de $2.000.000,00 (pesos dos millones).-

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº2488

ARTICULO 4º:Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 310/2022

Morón, 26 de Abril de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022: Expte. Nº 1497/2022 referente a la adquisición de bolsas de residuos para el mantenimiento de los espacios públicos, solicitados por la Secretaria de desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.11, que habilita la compra y contratación directa de servicios producidos por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Bolsas de residuos, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a OBISPADO DE MORON; por la suma total de Pesos Un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos ($1.282.500.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento: 110; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 2775

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 311/2022

Morón, 26 de Abril de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 97/2022, Segundo Llamado - Expediente. Nº 878/2022 referente a la adquisición de bicicletas fijas solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 97/2022, Segundo Llamado - Expediente. Nº 878/2022 referente a la adquisición de bicicletas fijas solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A., según el ítem N° 1 en la suma total de pesos un millón trecientos treinta y tres mil novecientos sesenta ($1.333.960,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1617 y 2734 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 312/2022

Morón, 26 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 136/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 211/2022 referente a la adquisición de cestos papeleros y bancos para plaza de madera plástica solicitados por la Reserva Natural Urbana.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 136/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 211/2022 referente a la adquisición de cesto papelero y banco para plaza de madera plástica solicitados por la Reserva Natural Urbana al proveedor: LOS 4 ACUERDOS S.A. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos un millón trecientos setenta y un mil quinientos ochenta ($1.371.580,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 338 y 2893 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 313/2022

Morón, 26 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 57/2022 -Segundo Llamado- Expte. Nº 1006/2022 referente a la Adquisición de una Camioneta (Peugeot Partner Patagónica) solicitado por la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y D.D.H.H., y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: DRAGO BERETTA Y CIA S.A. resultando ser conveniente a los intereses municipales de conformidad con la nota de selección realizada por la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y D.D.H.H..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓ
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 57/2022 -Segundo Llamado- (Expte. Nº 1006/2022) referente a la Adquisición de una Camioneta (Peugeot Partner Patagónica) solicitado por la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y D.D.H.H. al proveedor: DRAGO BERETTA CIA S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil ($4.865.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil ($4.865.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 64, Secretaría de Igualdad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2126 y 2761 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 314/2022

Morón, 27 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº

260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 1590/2022 referente al Servicio de Alquiler de Equipos de Aire Acondicionado para Centros de Vacunación solicitado por la Secretaría de Salud y:

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.

Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Alquiler de Equipos de Aire Acondicionado para Centros de Vacunación solicitado por la Secretaría de Salud al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de $ 1.482.000 (pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condicione generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N°2889.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 315/2022

Morón, 27 de Abril de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 1591/2022 referente al Servicio de Alquiler de Carpas para Centros de Vacunación solicitado por la Secretaría de Salud y:

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.

Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el Servicio de Alquiler de Carpas para Centros de Vacunación solicitado por la Secretaría de Salud
al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de $6.127.000 (pesos seis millones ciento veintisiete mil).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condicione generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N°2890.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 316/2022

Morón, 27 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 73/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 685/2022 referente a la adquisición de disyuntor diferencial, conductor unipolar, etc. solicitados por la Dirección de Mantenimiento Edilicio.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 73/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 685/2022 referente a la adquisición de disyuntor diferencial, conductor unipolar, etc. solicitados por la Dirección de Mantenimiento Edilicio al proveedor: FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., según los ítem N° 1 al 6, 8 al 19 y 23 al 25 en la suma total de pesos setecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta ($772.950,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1344 y 2653 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 317/2022

Morón, 27 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1427/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipo de Radiología, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÌA DE ADMINISTRACIÒN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruebase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Equipo de Radiología, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor FERNANDO GIL – JUAN CARLOS KLEEP S.H. por la suma total de $1.560.000 (pesos un millón quinientos sesenta mil)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº2804 y Nº2922.
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 318/2022

Morón, 27 de Abril de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 64/2022 -Segundo Llamado- Expte. Nº 1256/2022 referente a la Adquisición de dos Automóviles Eléctricos (Modelo Sedán 0km 01SEVM) solicitado por la Dirección de Políticas Ambientales, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y

contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: SILVERIO BUSTAMANTE E HIJOS S.R.L. resultando ésta misma ser conveniente a los intereses municipales de conformidad con la nota de selección realizada por la Dirección de Políticas Ambientales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 64/2022 -Segundo Llamado- (Expte. Nº 1256/2022) referente a la Adquisición de dos Automóviles Eléctricos (Modelo Sedán 0km 01SEVM) solicitado por la Dirección de Políticas Ambientales al proveedor: SILVERIO BUSTAMANTE E HIJOS S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos seis millones diez mil ($6.010.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones diez mil ($6.010.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2520 y 3019 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Celeste Conde

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 492/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Monroy Walter Nicolás (Legajo Nº 306484/00) – (D.N.I. Nº 18.905.038), a partir del día 28 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 19 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 505/2022
Increméntese , a partir del día 1º de Agosto del año 2021 hasta el día 31 de Mayo del año 2022, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la profesional Baiguera María Margarita (Legajo Nº 269001/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría SUMS Asistente y presta servicios en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 508/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Velázquez Gustavo Fabián (Legajo Nº 287612/00) – (D.N.I. Nº 28.954.732), a partir del día 1º de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 509/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Civilla Federico Daniel (Legajo Nº 277045/00) – (D.N.I. Nº 34.477.625), a partir del día 31 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 510/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Lobo Natalia Raquel (Legajo Nº 294345/00) – (D.N.I. Nº 27.692.691), a partir del día 29 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Servicios I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 511/2022
Téngase por designada al docente Botto Gabriel Sebastián (D.N.I. N° 29.708.567) – (Legajo N° 233112/00), a partir del día 31 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 512/2022
Téngase por designada a la docente Lencina María Fernanda (D.N.I. N° 22.797.326) – (Legajo N° 188978/00), a partir del día 16 de Marzo del año 2022 hasta el día 23 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 513/2022
Téngase por designada a la docente Niemszon Mara Silvina (D.N.I. N° 28.953.498) – (Legajo N° 206367/00), a partir del día 17 de Marzo del año 2022 hasta el día 14 de Abril del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín

N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 514/2022

Téngase por designada a la docente Beccar Mirta Soledad (D.N.I. N° 28.313.876) – (Legajo N° 257801/00), a partir del día 26 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danza "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 516/2022

Acéptase la renuncia presentada por el agente Gómez Sergio Alejandro (Legajo N° 289378/00), a partir del día 6 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 517/2022

Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 24 de Diciembre del año 2021, de la agente Bertarini Delia Rosa (D.N.I. Nº 12.620.788) – (Legajo Nº 194967/00), quien revistaba en la categoría de Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Liquidase al señor Dellutri Luis Alberto (D.N.I. Nº 11.217.173), el subsidio por luto legalmente establecido, con la correspondiente liquidación final de la Sra. Bertarini Delia Rosa.

Morón, 22 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 523/2022

Dese de baja a partir del día 04 de Abril del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Wicisjowski Luciana Josefina (Legajo Nº 149344/00) - (D.N.I. N° 22.353.058), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 12.950, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 524/2022

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 333/19, a partir del día 1º de Abril del año 2022, a los agentes que a continuación se mencionan:

Legajo	Apellido y Nombres	Relación Laboral	Categoría
306583/00	Fornero Fabricio Nicolas	Temporario	Temp. Prof. B 40 HS
306438/00	Alvide Pedro	Temporario	Temp. Prof. B 40 HS

Morón, 26 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 525/2022

Téngase por designado al docente Coronel Santiago Andrés (D.N.I. N° 34.497.567) – (Legajo N° 283301/00), a partir del día 21 de Marzo del año 2022 hasta el reintegro de la docente provisional Beghelli Florencia, en el cargo de Profesor con once (11) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 526/2022

Reencasíllese a partir del día 1° de Febrero del año 2022 al agente Suarez Hernán Pablo (Legajo N° 168356/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 527/2022

Dase de baja a la docente Mamani Laura Agustina (Legajo N° 272123/00), a partir del día 24 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 528/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Russo Pavento Anahí Antonela (Legajo Nº 291045/00) – (D.N.I. Nº 36.827.000), a partir del día 28 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Técnico I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 529/2022

Téngase por designada a la docente Geloso María José (D.N.I. N° 35.755.157) – (Legajo N° 260623/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2022 hasta la Sustanciación de Concurso, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente Geloso María José (D.N.I. N° 35.755.157) – (Legajo N° 260623/00), desde el día 15 de Marzo del año 2022 hasta la Sustanciación de Concurso, con reserva de su cargo de Maestra Especializada Jornada Simple (Turno Mañana), con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente Geloso María José (D.N.I. N° 35.755.157) – (Legajo N° 260623/00), desde el día 15 de Marzo del año 2022 hasta la Sustanciación de Concurso, con reserva de su cargo de Maestra Especializada Jornada Simple (Turno Tarde), con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 530/2022
Téngase por designada a la docente Kiler Magalí Ariana (D.N.I. N° 35.220.775) – (Legajo N° 299590/00), a partir del día 19 de Marzo del año 2022 hasta el día 23 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 532/2022
Téngase por designada a la docente Ortigoza Silvana Vanesa (D.N.I. Nº 41.078.183) – (Legajo Nº 306931/00), a partir del día 28 de marzo hasta el día 1º de abril del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 533/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Agnese Daiana Pamela (Legajo Nº 306752/00) – (D.N.I. Nº 32.552.608), a partir del día 28 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 534/2022
Téngase por designada a la docente Valentino Natalia Daniela (D.N.I. Nº 39.555.745) – (Legajo Nº 306652/00), a partir del día 25 de marzo hasta el día 1º de abril del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 535/2022
Téngase por designada a la docente Manocchio Ivana Daniela (D.N.I. Nº 37.843.906) – (Legajo Nº 306817/00), a partir del día 28 de marzo hasta el día 1º de abril del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 536/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente García Gabriela Soledad (Legajo Nº 307306/00) – (D.N.I. Nº 34.181.659), a partir del día 08 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 537/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2022, al agente Ochipinti Claudio Daniel (Legajo N° 179545/00), en la categoría Enfermero Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Enfermería Comunitaria e Inmunizaciones, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 538/2022
Téngase por designada a la docente Báez Johanna Elizabeth (D.N.I. Nº 34.495.260) – (Legajo Nº 258389/00), a partir del día 17 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 539/2022
Téngase por designada a la docente Mattos Nadia Micaela (D.N.I. Nº 32.237.794) – (Legajo Nº 307412/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Geloso María José, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 540/2022
Téngase por designada a la docente Figueroa Sofía Griselda (D.N.I. Nº 33.525.250) – (Legajo Nº 307402/00), a partir del día 16 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con doce (12) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Proyecto Puente, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 541/2022
Téngase por designada a la docente Leiva Condorelli Noemi Gladys (D.N.I. Nº 23.891.711) – (Legajo Nº 216134/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Geloso María José, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 542/2022
Téngase por designada a la docente Barrios Yesica Lorena (D.N.I. Nº 34.576.298) – (Legajo Nº 307401/00), a partir del día 22 de Marzo del año 2022 hasta el reintegro de la docente provisional Vidiela Rocío, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 543/2022
Téngase por designada a la docente Mamani Laura Agustina (D.N.I. Nº 35.244.180) – (Legajo Nº 272123/00), a partir del día 16 de Marzo del año 2022 hasta el reintegro de la docente Provisional Oviedo

Balbi Gabriela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 544/2022

Téngase por designada a la docente Revetria Florencia Natasha (D.N.I. N° 36.170.511) – (Legajo N° 307378/00), a partir del día 22 de Marzo del año 2022 hasta el día 1° de Abril del año 2022, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en los Jardines N° 11 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 545/2022

Téngase por designado al docente Scarpino Tomas (D.N.I. Nº 41.138.298) – (Legajo Nº 277390/00), a partir del día 21 de Marzo del año 2022 hasta el día 1º de Abril del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesor con nueve (9) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en los Jardines Nº 2 y Nº 6, dependientes de la Dirección de Educación, pertenecientes a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 546/2022

Téngase por designada a la docente Korín Noemí Ruth (D.N.I. N° 21.478.132) – (Legajo N° 208145/00), a partir del día 5 de Marzo del año 2022 hasta el día 23 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 547/2022

Dese de baja a la docente Beccar Mirta Soledad (D.N.I. Nº 28.313.876) – (Legajo Nº 257801/00) a partir del día 7 de Febrero del año 2022, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 548/2022

Téngase por designada a la docente Viotti Ailin Silvia (D.N.I. N° 33.904.830) – (Legajo N° 307399/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2022 hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Universidad de Adultos y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 549/2022

Téngase por designada a la docente Viotti Ailin Silvia (D.N.I. N° 33.904.830) – (Legajo N° 307399/00), a partir del día 17 de Marzo del año 2022 hasta el reintegro de la docente provisional Beghelli Florencia, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 550/2022

Téngase por designada a la docente Guardiola Antonella Sabrina (D.N.I. Nº 39.347.932) – (Legajo Nº 307400/00), a partir del día 9 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 551/2022

Téngase por designada a la docente Ucciardello Tamara Soledad (D.N.I. N° 34.536.491) – (Legajo N° 306328/00), a partir del día 31 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Universidad de Adultos y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 552/2022

Téngase por designada a la docente Scutaro María del Carmen (D.N.I. Nº 22.061.343) – (Legajo Nº 279289/00), a partir del día 18 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en V.A. y A.M. (Centro de Jubilados), dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 553/2022

Téngase por designada a la docente Tizziani Marta Cecilia (D.N.I. Nº 18.531.709) – (Legajo Nº 307398/00), a partir del día 15 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Universidad de Adultos y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 554/2022

Téngase por designado al docente Lawaisse Juan José (D.N.I. N° 16.192.486) – (Legajo N° 194145/19), a partir del día 16 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Universidad de Adultos y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 555/2022

Téngase por designada a la docente Chacoma Andrea Beatriz (D.N.I. N° 24.314.342) – (Legajo N° 260256/00), a partir del día 17 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Universidad de Adultos y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 556/2022

Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 23 de Marzo del año 2022, al agente Gómez Fernando (D.N.I. N° 12.566.386) – (Legajo N° 30791/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Técnico Sénior 40 hs., cumpliendo funciones en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Liquídese a la Sra. Passamonte Liliana Mónica (D.N.I. N° 13.321.808), en carácter de esposa del causante, Sr. Gómez Fernando (D.N.I. N° 12.566.386) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 557/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Racedo Lucas Lautaro (Legajo Nº 306693/00) – (D.N.I. Nº 43.782.578), a partir del día 21 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 558/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente De La Cruz Brenda Malena (Legajo Nº 306721/00) – (D.N.I. Nº 41.663.754), a partir del día 1º de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 559/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Tello Patricia Belén (Legajo Nº 306887/00) – (D.N.I. Nº 36.137.424), a partir del día 31 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 560/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Gorosito Lorena Patricia (Legajo Nº 306571/00) – (D.N.I. Nº 25.733.796), a partir del día 1º de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Interino, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 561/2022

Téngase por designada a la Licenciada Alves Analia Marcela (D.N.I. Nº 28.181.416) – (Legajo Nº 305612/00), a partir del día 1º de Abril del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 562/2022

Téngase por designada a la docente Bustos Policella Gretel Irupé (D.N.I. Nº 40.763.443) – (Legajo Nº 283234/00), a partir del día 9 hasta el día 17 de Marzo del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Proyecto Puente, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 563/2022

Téngase por designado al docente Vittorio Federico Martin (D.N.I. Nº 32.326.128) – (Legajo Nº 192467/00), a partir del día 23 de Marzo del año 2022 hasta el reintegro de la docente provisional Antonucci Carla, en el cargo de Profesor con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 564/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Barrionuevo Claudia Analia (Legajo Nº 306576/00) – (D.N.I. Nº 23.766.501), a partir del día 15 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 565/2022

Téngase por designada a la docente Manocchio Ivana Daniela (D.N.I. Nº 37.843.906) – (Legajo Nº 306817/00), a partir del día 15 hasta el día 18 de marzo del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 566/2022

Téngase por designado al docente Scarpino Tomas (D.N.I. Nº 41.138.298) – (Legajo Nº 277390/00), a partir del día 21 de Marzo del año 2022 hasta el día 1º de Abril del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesor con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en los Jardines Nº 11 y Nº 13, dependientes de la Dirección de Educación, pertenecientes a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 567/2022

Téngase por designado al docente Palliaroli Leopoldo Hernán (D.N.I. N° 30.724.546) – (Legajo N° 287256/00), a partir del día 22 de Marzo del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 568/2022

Téngase por designada a la docente Albarracin Daiana Ayelen (D.N.I. Nº 35.534.801) – (Legajo Nº 294378/00), a partir del día 9 de Marzo hasta el día 8 de Abril del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 569/2022

Téngase por designada al docente Boffo Mauro Daniel (D.N.I. N° 31.448.542) – (Legajo N° 233156/00), a partir del día 22 de Marzo del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Singer Julieta, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 570/2022

Téngase por designada a la Lic. Pérez Débora Yael (D.N.I. N° 29.033.227) – (Legajo N° 305634/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 571/2022

Téngase por designado al Licenciado Bianchini Nicolás (D.N.I. Nº 36.796.363) – (Legajo Nº 305578/00), a partir del día 1º de Abril del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 572/2022

Téngase por designada a la Lic. Bodner María Eugenia (D.N.I. N° 31.929.287) – (Legajo N° 305601/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 573/2022

Téngase por designada a la Lic. Jiménez Silvia Raquel (D.N.I. N° 23.169.437) – (Legajo N° 305623/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 574/2022

Acéptase la renuncia presentada por la agente Spina Nazarena (Legajo N° 306393/00), a partir del día 28 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 575/2022

Acéptase la renuncia presentada por la agente Orellana Melisa Yanina (Legajo N° 230623/00), a partir del día 6 de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para la Niñez, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 576/2022

Téngase por designada a partir del día 11 de Abril del año 2022, a la profesional Carmona Débora Marcia (D.N.I. Nº 25.785.142) – (Legajo Nº 307404/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 Hs., cuando razones de servicio así lo requieran, en el Servicio de Laboratorio del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 577/2022

Téngase por designada a la Doctora López Erika Vanesa (D.N.I. Nº 31.070.086) – (Legajo Nº 307405/00), a partir del día 1º de Abril del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Oncología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 578/2022

Téngase por designado a partir del día 4 de Abril del año 2022, al profesional Chumacero del Rio Lindon Omar (D.N.I. Nº 94.149.375) – (Legajo Nº 285445/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 Hs., cuando razones de servicio así lo requieran, en la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 579/2022

Reencasíllese, a partir del día 3 de marzo del año 2022, a la profesional Masciangioli Mónica Adriana (Legajo N° 107631/00), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 580/2022

Téngase por designada, a partir del día 1° de Abril del año 2022, a la Profesional Hernández León Irina Patricia (D.N.I. Nº 95.965.075) - (Legajo Nº 307358/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 581/2022

Téngase por designado, a partir del día 1° de Abril del año 2022, al Profesional Vargas Espinosa Santiago (D.N.I. Nº 95.420.365) - (Legajo Nº 307357/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en los Centros de Atención Primaria de la Salud "Dr. Monte" y "Dr. Favaloro", dependientes de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 582/2022

Téngase por designada a la docente Gutiérrez Andrea Alejandra (D.N.I. Nº 39.101.232) – (Legajo Nº 307354/00), a partir del día 7 hasta el día 18 de Marzo del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 583/2022

Dese de baja a la docente Pedrosa Jennifer Estefanía (D.N.I. Nº 32.386.836) – (Legajo Nº 294401/18) a partir del día 2 de Marzo del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 584/2022

Dase de baja a la docente Torres Aracelli del Carmen (Legajo N° 306506/00), a partir del día 28 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacústicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 586/2022

Dase de baja a partir del 1º de Julio del año 2022 por Jubilación por Edad Avanzada a la agente Stein Beatriz (D.N.I. N° 12.566.544) – (Legajo N° 204501/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Programas de Empleo y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 12.950, a la agente mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 587/2022

Dese de baja a partir del día 2 de Mayo del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Carucci María del Carmen (D.N.I. N° 12.623.950) – (Legajo N° 90191/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Asistente Especializado 40 hs., prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Otórgase a la agente mencionada en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 589/2022

Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 31 de Marzo del año 2022, de la agente Gómez Noemí Juana (D.N.I. Nº 12.022.466) – (Legajo Nº 150478/00), quien revistaba en la categoría de Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Liquidase al Sr. Sosa Oscar Alberto (D.N.I. Nº 12.022.562), el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 590/2022

Dese de baja a partir del día 01 de Abril del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Zarate Maria Teresa (Legajo Nº 17152/00) - (D.N.I. N° 14.419.798), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Técnico Senior con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 12.950, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 598/2022

Téngase por designada a la docente Bonet Xicoy Florencia (D.N.I. N° 30.576.790) – (Legajo N° 306414/00), a partir del día 8 de Abril del año 2022 hasta el reintegro del docente titular Melicchio Luis, en el cargo de Ayudante con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Abril de 2022

* * *

DECRETO Nº 599/2022

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero y el 28 de Febrero del año 2022, a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Febrero y el 28 de Febrero del año 2022, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 28 de Abri de 2022

* * *

Por razones de espacio, los anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *